

IV. Administración de Justicia

TRIBUNAL SUPREMO

SALA TERCERA

Secretaría: Sr. García de la Calle

En virtud de lo acordado por la Sala Tercera de este Tribunal Supremo (Secretaría de don José Luis García de la Calle), en el recurso contencioso administrativo número 305.454 de 1978, interpuesto por Laboratorios «Made, S. A.», contra resolución del Registro de la Propiedad Industrial en 14 de diciembre de 1968, sobre denegación del registro de la marca número 479.383, denominada «Aprocin-Laboratorios Medesa», por el presente se emplaza al coadyuvante «Aspro-Nichola Limited», para que en el plazo de treinta días comparezca en los presentes autos en forma legal, con la advertencia de que de no efectuarse en dicho término le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, procede de conformidad a lo prevenido en el artículo 269 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Y para que lo ordenado por la Sala tenga lugar y sirva de emplazamiento al coadyuvante «Aspro-Nichola Limited», que se ignora su domicilio en España, se hace público y se anuncia en el «Boletín Oficial del Estado», en cumplimiento de providencia de la Sala de fecha primero de marzo actual, expido el presente que firmo en Madrid a 10 de marzo de 1978.—El Secretario, J. L. García de la Calle.—V.º B.º: El Presidente, Fco. Pera Verdager.—4.808-E.

Secretaría: Sr. Palomino

Por el presente se hace saber, que ante esta Sala se han interpuesto los siguientes recursos contencioso-administrativos.

Recurso número 305.458, interpuesto por «Dragados y Construcciones, S. A.», contra acuerdo adoptado por el Consejo de excelentísimos señores ministros en 29 de julio de 1977, sobre índices de precios de contratos del Estado correspondientes a los meses de enero a marzo, inclusive, de 1977.

Recurso número 305.464, interpuesto por el Colegio de Agentes de Cambio y Bolsa de Bilbao, contra la desestimación tácita, por la Dirección General de Política Financiera del recurso de reposición deducido contra el apartado quinto de la Orden de 27 de enero de 1977, por la que se señalan las circunscripciones para el ejercicio de la función de Corredor Colegiado de Comercio en territorio nacional.

Recurso número 305.483, interpuesto por don Jesús Samprón Campele, contra resolución del Ministerio de Obras Públicas de 20 de octubre de 1977, confirmada en reposición, desestimatoria de la reclamación de daños y perjuicios sufridos en las fincas 374, 375 y 376 con motivo de la expropiación de inmuebles.

Recurso número 305.487, interpuesto por «Unión Coordinadora de Industrias Farmacéuticas», contra el Real Decreto 3508/1977, de 18 de diciembre (Ministerio de Industria y Energía), sobre ordenación de la industria farmacéutica.

Lo que se hace público para conocimiento de las personas a cuyo favor derivaren derechos de los actos administrativos impugnados y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento de los mismos, a fin de que el presente anuncio sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64 de la Ley reguladora de esta Juris-

dicción Contencioso-Administrativa, y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los plazos establecidos en el artículo 66 de aquella Ley, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Madrid, 3 de abril de 1978.—El Secretario, Valeriano Palomino Marín.—4.809-E.

SALA QUINTA

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don Luis Peralta Hernández se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre impugnación del Real Decreto 610/1977, de 18 de febrero, por el que se asigna coeficiente a distintas escalas, plantillas o plazas de Organismos autónomos, y en el que se asigna el coeficiente 2,1 a la plaza de Capellán de la Casa de la Salud de Santa Cristina y Escuela Oficial de Matronas (Organismo autónomo dependiente del Ministerio de Educación y Ciencia); pleito al que ha correspondido el número general 508.699 y el 21 de 1978 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia fecha 29 de marzo de 1978.

Madrid, 29 de marzo de 1978.—El Secretario, José Benítez.—4.807-E.

AUDIENCIA NACIONAL

Sala de lo Contencioso-Administrativo

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por «Material Auxiliar de Consignatarios de Buques» (MACOSA) se ha formulado recurso contencioso-administrativo, contra acuerdo de la Dirección General del Ministerio de Trabajo de fecha 12 de marzo de 1971 sobre interpretación auténtica de los artículos 31 y 36 de la Ordenanza del Trabajo de Estibadores Portuarios; recurso al que ha correspondido el número 40.825 de la Sección Cuarta.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 20 de marzo de 1978.—El Secretario.—4.830-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por «Laboratorios Iven, S. A.», se ha formulado recurso contencioso-ad-

ministrativo contra resolución del Ministerio de la Gobernación de 9 de septiembre de 1973, por la que se desestima recurso de alzada interpuesto contra la Dirección General de Sanidad de 30 de mayo de 1973, imponiendo al recurrente una sanción de 5.000 pesetas por venta de determinados productos de uso veterinario; recurso al que ha correspondido el número 10.722 de la Sección Primera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 30 de marzo de 1978.—El Secretario.—4.697-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don Angel Salas Rivero y otros se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra Orden del Ministerio de la Gobernación de 17 de mayo de 1974 sobre transmisión excepcional de licencias de autotaxis y otorgamiento de las mismas a conductores asalariados; recurso al que ha correspondido el número 10.734 de la Sección Primera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 30 de marzo de 1978.—El Secretario.—4.699-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don Florencio de Alcalá López se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra la Orden del Ministerio de la Vivienda de 30 de abril de 1976, por la que se fijaba el justiprecio a la finca número 786 del polígono «Metsa de Orcasitas»; recurso al que ha correspondido el número 11.342 de la Sección Primera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 30 de marzo de 1978.—El Secretario.—4.706-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don Luis Herrera Barrera se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra Resolución de la Dirección General de Sanidad de 5 de julio de 1975 denegatoria de traslado de farmacia solicitado por el recurrente en Sevilla;

recurso al que ha correspondido el número 10.732 de la Sección Primera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada. Madrid, 31 de marzo de 1978.—El Secretario.—4.098-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don Herminio Alonso Ruiz se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra la Orden del Ministerio de la Vivienda de 30 de octubre de 1974, y habiéndose solicitado por el Abogado del Estado como ampliación del expediente administrativo que por ese Ministerio se remitió en su día, lo siguiente: el expediente administrativo está integrado simplemente por una fotocopia de las normas y unos planos, siendo necesario que se remitan, junto con el original de las normas y el Boletín en que se publicó su aprobación, los estudios realizados antes de dictar las citadas normas; recurso al que ha correspondido el número 11.113 de la Sección Primera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada. Madrid, 31 de marzo de 1978.—El Secretario.—4.700-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don Martiniano Lucas Rodríguez se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra la resolución dictada el 13 de junio de 1977 por el excelentísimo señor Ministro de la Vivienda, recaída en la reposición interpuesta contra la Orden ministerial de 30 de abril de 1976, por la que se fijaba justiprecio a la finca número 609-B, del polígono de la «Meseta de Orcasitas», propiedad del recurrente, estableciendo la Orden ministerial del 30 de abril, el de 304.327 pesetas, y la resolución del 13 de junio de 1977, el de 314.219 pesetas, con un incremento de 9.892 pesetas; recurso al que ha correspondido el número 11.338 de la Sección Primera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada. Madrid, 31 de marzo de 1978.—El Secretario.—4.701-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por doña Juana Martín Beltrán se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de la Vivienda de 4 de julio de 1977, dictada en recurso de reposición interpuesto contra la de 30 de abril de 1976, fijando justiprecio a la finca número 885 del polígono «Meseta de Orcasitas»; re-

curso al que ha correspondido el número 11.340 de la Sección Primera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada. Madrid, 1 de abril de 1978.—El Secretario.—4.705-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por «Dragados y Construcciones. Sociedad Anónima», se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo de 4 de octubre de 1977, que confirma recurso de reposición de la Orden ministerial de 2 de noviembre de 1976 sobre resolución de contrato de obras para la construcción de la red de acequias, desagües y caminos de la zona regable del río Nejerilla, tramo III (Logroño); recurso al que ha correspondido el número 11.346 de la Sección Primera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada. Madrid, 1 de abril de 1978.—El Secretario.—4.707-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por doña Evarista San Martín Lanchas se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resoluciones del Ministerio de la Vivienda, que fijaban justiprecio a la finca «58-A del polígono «Meseta de Orcasitas», de Madrid, propiedad de dicho recurrente; recurso al que ha correspondido el número 11.337 de la Sección Primera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada. Madrid, 3 de abril de 1978.—El Secretario.—4.702-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don Antonio González Melero se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resoluciones del Ministerio de la Vivienda, que fijaban justiprecio a la finca 520-A del polígono «Meseta de Orcasitas», de Madrid, propiedad de dicho recurrente; recurso al que ha correspondido el número 11.338 de la Sección Primera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 3 de abril de 1978.—El Secretario.—4.703-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por doña Crescencia Bodas Sánchez se ha formulado recurso contencioso administrativo contra resoluciones del Ministerio de la Vivienda, que fijaban justiprecio a la finca 455 del polígono «Meseta de Orcasitas», de Madrid, propiedad de dicho recurrente; recurso al que ha correspondido el número 11.339 de la Sección Primera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada. Madrid, 3 de abril de 1978.—El Secretario.—4.704-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don Antonio Reverte López se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra Resolución de la Dirección General de la Guardia Civil (Sección de Asuntos Generales) de fecha 17 de diciembre de 1976 sobre aplicación del Decreto-ley 10/1976, sobre amnistía; recurso al que ha correspondido el número 31.065 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada. Madrid, 3 de abril de 1978.—El Secretario.—4.712-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por doña Pilar Ozores Miranda se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra acuerdo del Ministerio de la Vivienda de 24 de febrero de 1977 sobre justiprecio por la expropiación de la parcela número 209 del polígono «Bens» (zona de contacto) de La Coruña; recurso al que ha correspondido el número 11.348 de la Sección Primera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada. Madrid, 3 de abril de 1978.—El Secretario.—4.815-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don Miguel Cid Cebrián por sí y en representación del Grupo de Abogados Jóvenes del Ilustre Colegio de Abogados de Madrid se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de la Gobernación de 15 de enero de 1975, declarando inadmisión por extemporáneo recurso de alzada contra Resolución de la Dirección General de Seguridad de 9 de marzo de 1974, por la que se suspendían las actividades del citado grupo; recurso al que ha correspondido el número 10.882 de la Sección Primera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 3 de abril de 1978.—El Secretario.—4.821-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por la «Compañía Arrendataria del Monopolio de Petróleos, Sociedad Anónima» (CAMPSA), representada por el Procurador señor Castillo Caballero, se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de Hacienda de 1 de diciembre de 1977, que desestima el recurso de reposición interpuesto contra la resolución del mismo Ministerio de 15 de noviembre de 1977, que dispuso la derogación de la anterior resolución comunicada del expresado Ministerio de 20 de noviembre de 1964, por la que se concedía a la «Compañía Arrendataria del Monopolio de Petróleos, S. A.», a partir de 1 de julio de 1964, la diferencia de comisión que dicha Compañía deja de percibir en los productos que se vendan con un precio bonificado; recurso al que ha correspondido el número 20.657 de la Sección Segunda.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 4 de abril de 1978.—El Secretario.—4.709-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por doña Natividad Gerner Remacha, representada por el Procurador señor De Antonio Morales, se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución presunta del recurso de alzada interpuesto por el recurrente, con fecha 22 de marzo de 1977, ante el Ministerio de Obras Públicas, contra resolución de la Cuarta Jefatura de Transportes Terrestres de fecha 4 de marzo de 1977, sobre transporte escolar entre Zaragoza y la Base Aérea; recurso al que ha correspondido el número 20.661 de la Sección Segunda.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 4 de abril de 1978.—El Secretario.—4.710-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don Eduardo Martín Díez de Oñate y otros cuatro más, representados por el Procurador señor Dorremocha Aramburu, se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución de la Presidencia del Gobierno de fecha 30 de diciembre de 1977, que desestima el recurso de reposición interpuesto por los recurrentes contra la resolución del

Ministerio de la Presidencia del Gobierno de fecha 27 de febrero de 1977 sobre nulidad de determinadas disposiciones ministeriales; recurso al que ha correspondido el número 20.663 de la Sección Segunda.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 4 de abril de 1978.—El Secretario.—4.711-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por Comunidad de Propietarios de la casa número 4 de la Ronda de Segovia, Madrid, se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución dictada por el Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo de 13 de octubre de 1977, en expediente sancionador M-15/78 A-664/78, por la que se acordó imponerle multa de 10.000 pesetas a don Agustín Benito Díez, como Presidente de la Comunidad de Propietarios; recurso al que ha correspondido el número 11.353 de la Sección Primera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 4 de abril de 1978.—El Secretario.—4.818-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don David González Ezquerro se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo de 18 de enero de 1978, desestimatoria de alzada, formulado contra Resolución de la Dirección General de Obras Hidráulicas de 31 de mayo de 1977, en el expediente número 31.424, C-28125, F-822/77; recurso al que ha correspondido el número 11.347 de la Sección Primera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 5 de abril de 1978.—El Secretario.—4.817-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don Jesús Garrote Alejo se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de la Vivienda de 13 de junio de 1977, recaída en reposición contra la Orden ministerial de 30 de abril de 1976, por la que se fijaba el justiprecio a la finca número 260 del polígono «Meseta de Orcasitas»; recurso al que ha correspondido el número 11.350 de la Sección Primera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Admi-

nistrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 5 de abril de 1978.—El Secretario.—4.818-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don Luis González Gastañaga se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de la Vivienda de 14 de junio de 1977, recaída en reposición interpuesta contra la Orden ministerial de 30 de abril de 1976, por la que se fijaba el justiprecio de la finca número 424 del polígono «Meseta de Orcasitas»; recurso al que ha correspondido el número 11.351 de la Sección Primera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 5 de abril de 1978.—El Secretario.—4.819-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por «Becosa Empresa Constructora, Sociedad Anónima» se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución dictada el 22 de septiembre de 1977 por el Ministerio de la Vivienda, desestimando el recurso de alzada; contra Resolución de la Dirección General de la Vivienda de 25 de septiembre de 1975, se acordó imponer multa de 10.000 pesetas con obligación de realizar determinadas obras; recurso al que ha correspondido el número 11.352 de la Sección Primera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 5 de abril de 1978.—El Secretario.—4.820-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por «Ibérica de Autobuses, Iberbus, Sociedad Anónima», representada por el Procurador señor Corujo y López-Villamil se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución presunta del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, de los recursos de reposición interpuestos por el recurrente, en 25 de abril de 1977, 30 de julio de 1977 y 23 de noviembre de 1977, contra Resoluciones de la Dirección General de Transportes Terrestres que acordaron: clausurar el expediente número 11.150 sobre creación de un servicio público regular de transporte de viajeros por carretera entre Cuenca y Barcelona solicitado por la expresada «Ibérica de Autobuses, Iberbus, S. A.», y reconocer derechos en el expediente de la misma clase número 10.523 a favor de don Antonio Simón Caballero, referente a la citada línea, aprobándose las bases para concurso; recurso al que ha correspondido el número 20.667 de la Sección Segunda.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60,

64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como demandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 5 de abril de 1978.—El Secretario.—4.823-E.

*

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don Juan Moreno Estévez se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de Defensa, que por silencio administrativo desestima el recurso de reposición formulado contra la de 21 de diciembre de 1977 sobre solicitud del 20 por 100 de pensión por mutilación; recurso al que ha correspondido el número 31.129 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como demandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 5 de abril de 1978.—El Secretario.—4.824-E.

*

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don José Díez Muñoz se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución tácita del Ministerio de la Vivienda, hoy de Obras Públicas y Urbanismo, que por silencio administrativo deniega al recurrente determinada valoración de terrenos expropiados en el polígono «Guadalquivir» en Córdoba; recurso al que ha correspondido el número 11.221 de la Sección Primera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como demandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 6 de abril de 1978.—El Secretario.—4.822-E.

*

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don Francisco Carlos Ruiz Sampedro se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de Agricultura de 31 de diciembre de 1977, que desestima el recurso de reposición formulado contra la anterior de 27 de septiembre, denegatoria de indemnización por el transporte de mobiliario, motivado por traslado forzoso; recurso al que ha correspondido el número 31.123 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como demandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 6 de abril de 1978.—El Secretario.—4.825-E.

*

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran intereses directos en el mantenimiento del mismo,

que por don Isidoro Jiménez Marrero se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de Defensa de fecha 3 de febrero de 1978, que desestima el recurso de reposición formulado contra la de 5 de agosto de 1977 sobre complemento de función; recurso al que ha correspondido el número 31.126 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como demandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 6 de abril de 1978.—El Secretario.—4.826-E.

*

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don Alberto Alcalá-Galiano Charri se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de Defensa de fecha 3 de febrero de 1978, que desestima el recurso de reposición formulado contra la de 15 de noviembre de 1977 sobre complemento de función; recurso al que ha correspondido el número 31.125 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como demandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 6 de abril de 1978.—El Secretario.—4.827-E.

*

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don Federico Tuya Gómez se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de Agricultura de 14 de enero de 1978, que desestima el recurso de reposición formulado contra la resolución de 20 de octubre de 1977, por denegación de abono de complementos; recurso al que ha correspondido el número 31.130 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como demandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 6 de abril de 1978.—El Secretario.—4.828-E.

*

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don Manuel Docampo Couceiro se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de Defensa de 22 de enero de 1978, que desestima el recurso de reposición formulado contra la de 25 de septiembre de 1975 sobre denegación ascenso a empleo superior de personal militar en servicios civiles; recurso al que ha correspondido el número 31.124 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como demandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 6 de abril de 1978.—El Secretario.—4.829-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por «Industrial y de Abastecimientos, Sociedad Anónima», se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de Comercio, resolviendo recurso de alzada interpuesto contra resolución de 29 de abril de 1978, del Banco de España, sobre liquidación por diferencias de cambios del dólar en operación de importación al amparo de la licencia número 3.654.863.

Referencia 14.360 (al parecer).

22080 dinso e.
52872 catex e.

Servicio de Inspección Entidades de Crédito y Ahorro. Madrid JJI/ta; recurso al que ha correspondido el número 40.442 de la Sección Cuarta.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como demandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 6 de abril de 1978.—El Secretario.—4.831-E.

AUDIENCIAS TERRITORIALES

MADRID

Sala Primera de lo Contencioso-Administrativo

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran interés directo en el mismo, que por la representación de la Sociedad «Compañía Naviera Marasia, Sociedad Anónima», domiciliada en Madrid, calle Serrano, número 8, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra fallo del Tribunal Económico-Administrativo Central de 17 de enero de 1978, Vocalía 1.ª, que resolvió recurso de alzada números R. G. 838-2-77 y R.S. 514-77, promovido por la Sociedad recurrente contra acuerdo del Tribunal Económico-Administrativo Provincial de Madrid de 17 de marzo de 1977, que denegó la suspensión solicitada de la ejecución del acto administrativo correspondiente a liquidación practicada por el Impuesto sobre la Renta del Capital de los Ejercicios de 1967 a 1970, impugnada en la reclamación número 2.949 de 1976 y por importe de 786.168 pesetas; pleito al que ha correspondido el número 273 de 1978.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64 de la Ley reguladora de esta jurisdicción en relación con los artículos 29 y 30 de la misma Ley, y con la prevención de que si no comparecieran ante esta Sala dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia de esta fecha.

Madrid, 27 de marzo de 1978.—El Secretario.—4.535-E.

*

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran interés directo en el mismo, que por la representación de la «Société des Produits Nestlé, S. p. A.», se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra resolución del Registro de la Propiedad Industrial de 28 de octubre de 1976, notificada mediante publicación en el «Boletín Oficial de la Propiedad Industrial» de 1 de febrero de 1977, que concedió a «Especialidades Dietéticas y de Alimentación, S. A.» (E. D. D. A.),

la marca española número 753.440, denominada «Mielac», contra la desestimación por silencio administrativo, del recurso previo de reposición; pleito al que ha correspondido el número 187 de 1978.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64 de la Ley reguladora de esta jurisdicción en relación con los artículos 29 y 30 de la misma Ley, y con la prevención de que si no comparecieran ante esta Sala dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia de esta fecha.

Madrid, 29 de marzo de 1978.—El Secretario.—4.536-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mismo, que por «Société des Produits Nestlé, S.p.A.», se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial, que dispuso la denegación parcial de la marca internacional número 410.693, denominada «Aledin», contra la que se formuló recurso de reposición en 28 de febrero de 1977; pleito al que ha correspondido el número 186 de 1978.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64 de la Ley reguladora de esta jurisdicción en relación con los artículos 29 y 30 de la misma Ley, y con la prevención de que si no comparecieran ante esta Sala dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia de esta fecha.

Madrid, 31 de marzo de 1978.—El Secretario.—4.537-E.

Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hago saber: Que por «Voedingsmid-dienfabriek Calve-Delft B. V.», se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 506 de 1978, contra acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial sobre concesión a don Benito Benito de la marca 815.214.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, 4 de abril de 1978.—El Presidente.—El Secretario.—4.775-E.

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hago saber: Que por «Mars Incorporated» se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 490 de 1978, contra acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial sobre denegación del registro de marca 759.117, «Snickers».

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, 3 de abril de 1978.—El Presidente.—El Secretario.—4.777-E.

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hago saber: Que por don Miguel Anglada Pascual y otros, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 498 de 1978, contra acuerdo del Ministerio de Hacienda sobre denegación del reconocimiento de la totalidad de años de servicio a la Administración.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, 4 de abril de 1978.—El Presidente.—El Secretario.—4.776-E.

Sala Tercera de lo Contencioso-Administrativo

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por «Levitt Bosch Aymereich, S.A.», sobre revocación de la resolución dictada por el excelentísimo señor Ministro de la Vivienda, de 14 de noviembre de 1977, por la que se confirmó la dictada por la Comisión de Planeamiento y Coordinación del Área Metropolitana de Madrid, de fecha 17 de noviembre de 1975, por la que se aprobó el plan parcial de la urbanización «Las Encinas»; pleito al que ha correspondido el número 146 de 1978.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 66 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 14 de febrero de 1978.—El Secretario.—V.º B.º: El Presidente.—4.849-E.

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por «American Home Products Corporation», sobre revocación de los acuerdos dictados por el Registro de la Propiedad Industrial, de fecha 22 de noviembre de 1976, por el que se deniega el registro de las solicitudes de marca números 684.376 y 684.377, y contra la desestimación tácita del recurso de reposición en su día interpuesto; pleito al que ha correspondido el número 277 de 1978.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 66 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 13 de marzo de 1978.—El Secretario.—V.º B.º: El Presidente.—4.845-E.

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por «Marín Borrega Cid» sobre revocación de la Resolución dictada por la Dirección General de Prestaciones, por la que se confirmó la dictada por la Delegación de Trabajo de Madrid, como consecuencia del acta de liquidación

número 1593/77; pleito al que ha correspondido el número 254 de 1978.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 66 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 13 de marzo de 1978.—El Secretario.—V.º B.º: El Presidente.—4.567-E.

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por «3M España, S.A.», sobre revocación del acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial de fecha 15 de diciembre de 1976, por el que se deniega la solicitud de registro de rótulo establecimiento número 109.245, y contra la desestimación tácita del recurso de reposición en su día interpuesto; pleito al que ha correspondido el número 275 de 1978.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 66 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 13 de marzo de 1978.—El Secretario.—V.º B.º: El Presidente.—4.568-E.

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por «Flat Hispania, Sociedad Anónima», sobre revocación de la resolución dictada por el Ministerio de Comercio y Turismo, por la que se confirmó la dictada por el Jefe Provincial de Comercio Interior de Madrid, sobre imposición de sanción de 40.000 pesetas; Pleito al que ha correspondido el número 264 de 1978.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 66 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 13 de marzo de 1978.—El Secretario.—V.º B.º: El Presidente.—4.569-E.

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por «Banco de Santander, Sociedad Anónima de Crédito», sobre revocación de la Resolución dictada por la Subsecretaría de Orden Público del Ministerio del Interior de fecha 27 de diciembre de 1977, por la que se confirmó la dictada por el Gobierno Civil de Madrid de 18 de marzo del mismo año, sobre determinada sanción al recurrente; pleito al que ha correspondido el número 266 de 1978.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo, para que, si lo desean,

se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 13 de marzo de 1978.—El Secretario.—V.º B.º: El Presidente.—4.570-E.

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la Sociedad mercantil anónima «Data, S. A.», contra la resolución del Registro de la Propiedad Industrial, por la que se concedió la marca número 752.116, solicitada con la denominación «Condata», de la clase 9.ª, a favor de «Materiales de Oficina Electrónicos, S. A.»; pleito al que ha correspondido el número 259 de 1978.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 13 de marzo de 1978.—El Secretario.—V.º B.º: El Presidente.—4.573-E.

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la Compañía mercantil «El Corte Inglés, S. A.», contra el fallo dictado por el Director general de consumidores de fecha 20 de diciembre de 1977, resolviendo el recurso de alzada interpuesto contra resolución del Jefe provincial de Comercio Interior de Madrid; pleito al que ha correspondido el número 279 de 1978.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 13 de marzo de 1978.—El Secretario.—V.º B.º: El Presidente.—4.574-E.

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por «Gregorio Sáez, Sociedad Anónima», sobre revocación de la resolución dictada por el Ministerio de Sanidad y Seguridad Social de fecha 14 de septiembre de 1977, sobre liquidación 61/77, expediente de la Seguridad Social 334/77; pleito al que ha correspondido el número 256 de 1978.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 13 de marzo de 1978.—El Secretario.—V.º B.º: El Presidente.—4.575-E.

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por «Iberia», sobre revocación de la Resolución de la Dirección General de Trabajo, de fecha 13 de enero de 1978, recaída en el expediente 4955/1977, por la que se confirmó la dictada por la Delegación Provincial de Trabajo de Madrid, sobre clasificación profesional en expediente incoado a instancia de don Pedro Morali Sánchez y otros, de fecha 14 de septiembre de 1977; pleito al que ha correspondido el número 284 de 1978.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 21 de marzo de 1978.—El Secretario.—V.º B.º: El Presidente.—4.850-E.

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por «Justerini and Brooks Limited», sobre revocación de la resolución del Registro de la Propiedad Industrial, de fecha 19 de noviembre de 1978, sobre concesión del registro de marca número 699.942, «J.B.», y contra la desestimación tácita del recurso de reposición en su día interpuesto; pleito al que ha correspondido el número 284 de 1978.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 21 de marzo de 1978.—El Secretario.—V.º B.º: El Presidente.—4.851-E.

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por «Iberia», sobre revocación de la resolución del Ministerio de Trabajo, de fecha 28 de diciembre de 1977, por la que se confirmó la dictada por la Dirección Provincial de Trabajo de Madrid, de fecha 26 de febrero de 1977, sobre sanción por acta de infracción número 8.583/1978; pleito al que ha correspondido el número 285 de 1978.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 21 de marzo de 1978.—El Secretario.—V.º B.º: El Presidente.—4.853-E.

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Admi-

nistrativa, se hace público que, en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Angel Loran Gimeno, sobre revocación de la Resolución de la Dirección General de Tráfico, por la que se confirmó la dictada por la Jefatura Provincial de Tráfico de Toledo, por supuesta infracción al Código de la Circulación, en la que se impuso una multa de 5.000 pesetas, recaída en expediente sancionador número 14.035/1977; pleito al que ha correspondido el número 287 de 1978.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 21 de marzo de 1978.—El Secretario.—V.º B.º: El Presidente.—4.855-E.

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por Compañía mercantil «Comercio, Fincas y Urbanismo, Sociedad Limitada» (COFINUR), sobre revocación de la resolución dictada por el Ministro de Obras Públicas y Urbanismo, de fecha 16 de noviembre de 1977, por la que se confirmó la dictada por la Comisión del Area Metropolitana de Madrid, de fecha 6 de octubre del mismo año, que denegó la aprobación definitiva del plan parcial de ordenación denominado «Cerro Buenavista», en el término municipal de Valdemorillo; pleito al que ha correspondido el número 286 de 1978.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 21 de marzo de 1978.—El Secretario.—V.º B.º: El Presidente.—4.852-E.

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Remigio Carrero Manrique, sobre revocación de la resolución del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo, de 13 de diciembre de 1977, por la que se confirmó la dictada por la Comisión del Area Metropolitana de Madrid, de 20 de diciembre de 1978, en expediente sobre aprobación del proyecto de compensación «Villaspacio», en los términos municipales de Pinto y Parla; pleito al que ha correspondido el número 291 de 1978.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 21 de marzo de 1978.—El Secretario.—V.º B.º: El Presidente.—4.856-E.

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por Empresa «Constantino Barales Cuevas» contra la Resolución de la Dirección General de Prestaciones de 4 de noviembre de 1977, que confirmó la del Delegado provincial de Trabajo de Toledo, sobre impugnación del acta de Inspección de Trabajo de 19 de enero de 1977; recurso contencioso-administrativo al que ha correspondido el número 48 de 1978.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 30 de marzo de 1978.—El Secretario.—V.º B.º: El Presidente.—4.566-E.

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Juan Vicente Lloréns Badenes contra la resolución del Registro de la Propiedad Industrial de 30 de octubre de 1975, que denegó la marca número 849.084, denominada «Teen Kiss» (con gráfico) de clase 25; recurso contencioso-administrativo al que correspondió el número 908 de 1978.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 30 de marzo de 1978.—El Secretario.—V.º B.º: El Presidente.—4.571-E.

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por «American Cyanamid Company» contra la resolución del Registro de la Propiedad Industrial (Ministerio de Industria) de fecha 17 de octubre de 1975, que denegó la marca 629.195, «Detollo», de clase 5.ª; recurso contencioso-administrativo al que correspondió el número 880 de 1978.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 30 de marzo de 1978.—El Secretario.—V.º B.º: El Presidente.—4.572-E.

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por «Compañía Embotelladora Andaluza, S. A.», sobre revocación de la resolución del Registro de la Propiedad Industrial, de fecha 20 de abril de 1978, por la que fue concedido el rótulo de establecimiento número 109.687,

denominado «EMASA», y contra la desestimación tácita del recurso de reposición en su día interpuesto; pleito al que ha correspondido el número 13 de 1978.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 5 de abril de 1978.—El Secretario.—V.º B.º: El Presidente.—4.846-E.

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por «Alter, S. A.», sobre revocación de la resolución del Registro de la Propiedad Industrial, de 1 de octubre de 1978, que concedió el registro de la marca número 886.561, consistente en «Moban», a favor de «Endo Laboratorios Inc.», y contra la desestimación tácita; pleito al que ha correspondido el número 2 de 1978.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 5 de abril de 1978.—El Secretario.—V.º B.º: El Presidente.—4.847-E.

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por «Comercial de Servicios Electrónicos, S. A.», sobre revocación de la resolución dictada por el Registro de la Propiedad Industrial, denegando la petición formulada en el expediente de marca número 675.340, «Comercial de Servicios Electrónicos»; pleito al que ha correspondido el número 31 de 1978.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 5 de abril de 1978.—El Secretario.—V.º B.º: El Presidente.—4.848-E.

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por «Riego Wright, Sociedad Anónima», contra la resolución de 13 de diciembre de 1977, del Registro de la Propiedad Industrial, por la que se concedió el modelo de utilidad número 208.437, ampliado el acto, por resolución del día de la fecha, al acuerdo del Registro de 21 de diciembre de 1977. (Recurso contencioso 168 de 1978.)

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan

de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 5 de abril de 1978.—El Secretario.—V.º B.º: El Presidente.—4.854-E.

VALLADOLID

Sala de lo Contencioso-Administrativo

Don Manuel de la Cruz Perea, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Valladolid,

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso, que ha quedado registrado con el número 256 de 1977, por el Procurador don José María Bailesteros Blázquez, en nombre y representación del Magnífico y excelentísimo señor Rector de la Universidad de Salamanca, contra Resolución de la Dirección General de Trabajo de 2 de mayo de 1977, interpuesta por dicha autoridad, contra resolución de la Delegación Provincial de Trabajo de Salamanca, recaída en expediente de clasificación profesional de doña María Jesús Alonso Solleiro, que presta sus servicios en dicha Entidad en calidad de Ordenanza, solicitando la clasificación de colaborador científico, fundando su pretensión en la prestación habitual de los servicios propios de esta categoría en la Biblioteca de la Facultad de Derecho de dicha Universidad.

En dichos autos, y en resolución de esta fecha, se ha acordado anunciar la interposición de mencionado recurso en la forma establecida en el artículo 60 de la Ley reguladora de esta jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el artículo 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid a 26 de septiembre de 1977.—4.935-E.

JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCION NUMERO 3

En el expediente número diligencias preparatorias 81 de 1977 de los de este Juzgado seguido contra Raoul Henri Joseph Vandewyngaerden, de nacionalidad belga, no residente en España, se ha dictado sentencia que, coplada en lo necesario, dice así:

«Sentencia número treinta y dos.—En Madrid, a 27 de marzo de 1978.—El ilustrísimo señor don Alfonso Barcala Trillo-Figueroa, Magistrado-Juez Central de Instrucción número 3, habiendo visto, sin celebración de juicio oral, por conformidad de las partes, las presentes diligencias preparatorias número 81 de 1977, seguidas por delito monetario contra Raoul Henri Joseph Vandewyngaerden, con carta de identidad número 265.561, nacido en Montignies-sur-Sambre (Bélgica), el 6 de febrero de 1909, hijo de Arturo y de María, divorciado, pensionista, con domicilio en Montignies-sur-Sambre, calle J. Jaurés, 350, con instrucción, de conducta no informada, sin antecedentes penales y en libertad provisional por esta causa, habiendo sido partes el Ministerio Fiscal y el acusado, representado por el Procurador ... y defendido por el Letrado ...;

Vistos los preceptos legales citados y demás de general y pertinente aplicación, Fallo: Que debo condenar y condeno al acuerdo Raoul Henri Joseph Vandewyngaerden, en concepto de autor, penalmente, de un delito monetario en grado de frustración ..., sin concurrencia de circunstancias modificativas de su responsabilidad, a la pena de multa de ciento ochenta y seis mil (186.000) pesetas, con

arresto sustitutorio de cuarenta días en caso de impago, y al pago de las costas procesales causadas. Que debo acordar y acuerdo el comiso de la cantidad de un millón ochocientas sesenta y siete mil (1.867.000) pesetas, intervenido en el procedimiento, por ser materia de delito, al que se dará el destino legal correspondiente.

Así por esta mi sentencia, de la que se unirá certificación a las actuaciones, lo pronuncio, mando y firmo.—Firmado y rubricado: Alfonso Barcala.

Publicación.—Leída y publicada fue la anterior sentencia en el propio día de su fecha por el ilustrísimo señor Magistrado-Juez que la suscribe, celebrando audiencia pública.—Doy fe.—Firmado y rubricado: Pedro Pérez Coello.

Concuerda fielmente con su original al que me remito, y para que sirva de notificación de la sentencia preinserta al condenado Raoul Henri Joseph Vandewyn-gaerden, con la instrucción y demás prevenciones en ellas contenidas, se expide el presente edicto para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado-Gaceta de Madrid», en esta capital, sede del Juzgado, a 29 de marzo de 1978.—El Secretario.—V.º B.º El Magistrado-Juez.—4.718-E.

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION

ALICANTE

Don Luis Paricio Dobón, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 1 de Alicante,

Hago saber: Que a las once horas del día 22 de mayo de 1978, en la Sala Audiencia de este Juzgado p méritos del procedimiento de ejecución hipotecaria del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, número 567/77, instado por Rafael García Lluch contra Elías Doménech Varó y Milagros Josefa Varó Pastor, tendrá lugar la venta en subasta pública, primera, de las fincas hipotecadas siguientes:

Fincas

1. Un edificio que antes estuvo destinado a fábrica de mosaico hidráulico, de solo planta baja, situado en la avenida de Alcoy, número veinticuatro, de esta ciudad, hoy veintiséis, que constaba de varias naves, en la que se hallaban instaladas la sala de maquinaria para la fabricación, almacén y oficinas, un patio central de donde nace un pasillo hasta la citada avenida y una casa destinada a habitación, hoy dedicado todo a casa de habitación y a almacén; mide todo el edificio diez metros de fachada por treinta de fondo, o sea, trescientos metros cuadrados, y linda: por frente, Este, con la avenida citada; por la derecha, entrando, Sur, terreno de Mariano Fuentes y Manuel Gosálbez; izquierda, Norte, fábrica de mosaicos hidráulicos, propiedad de los hermanos Pantoja, y por espaldas, Oeste, casa de don Bautista Seva. Inscripción: Registro de la Propiedad de Alicante, al tomo 474 del archivo, libro 305 de la sección de Alicante, folio 28, finca número 24.549, inscripción catorce.

2. Tres.—Local comercial número tres de la casa en esta ciudad de Alicante y en su calle de Rodrigo Caro, sin número de policía. Es el que está situado a la derecha mirando desde la calle del zaguán de entrada, lindando con éste. Mide una total superficie útil de cincuenta y seis metros treinta y siete decímetros cuadrados, y se compone de un local diáfano con una cuarto de aseo en su parte derecha. Linda: por el frente, con la calle Rodrigo Caro; por la derecha, el local número 4; por la izquierda, zaguán de entrada y caja de escalera, y por el fon-

do, con caja de escalera en parte y en parte local número cuatro. Inscripción: Registro de la Propiedad de Alicante, al tomo 1.833 del archivo, libro 283 de la sección 1.º de Alicante, folio 43, finca número 16.790, inscripción segunda.

Valor de la primera finca: Dos millones cuatrocientas ochenta y tres mil doscientas cincuenta pesetas.

Valor de la segunda, igualmente a efectos de subasta: Doscientas veinticinco mil setecientas cincuenta pesetas.

Dicha subasta se llevará a efecto bajo las siguientes condiciones:

1.º Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 efectivo del valor de los bienes que sirva de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos. Se devolverán dichas consignaciones a sus respectivos dueños acto continuo del remate, excepto la que corresponda al mejor postor, la cual se reservará en depósito como garantía del cumplimiento de su obligación, y en su caso, como parte del precio de la venta.

2.º Servirá de tipo para la subasta el pactado en la escritura de constitución de hipoteca y no se admitirá postura alguna que sea inferior a dicho tipo. Podrá hacerse en calidad de ceder el remato a un tercero.

3.º Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª están de manifiesto en la Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Alicante a 20 de marzo de 1978.—El Juez.—El Secretario judicial, Ramón F. de Tirso y Semper.—1.289-3.

ALMERIA

Don José de la Cruz Bugallal, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 3 de esta ciudad y su partido,

Hago saber: Que en este Juzgado, al número 158/77, se sigue procedimiento del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancias del Procurador don Angel Godoy Postor, en nombre y representación de la Entidad Monte de Piedad y Caja de Ahorros de esta capital, frente la Compañía mercantil anónima «Saleni, Sociedad Anónima», en reclamación de un crédito con garantía hipotecaria, en cuyo procedimiento se ha acordado sacar a la venta en pública subasta y por primera vez la siguiente finca hipotecada:

«Finca urbana.—Edificio destinado a hotel, que consta de tres plantas en parte. La parte baja, que mide novecientos ochenta y un metros siete decímetros cuadrados consta de comedor-restaurante, una cocina, un almacén, una cámara frigorífica, aseos, habitaciones para empleados, un depósito de agua potable, salón para la recepción y Conserjería del hotel, un «office» con lavabo, un apartamento que consta de dos dormitorios, un salón-estar, una oficina y un cuarto de baño completo, destinado al Director del hotel, un cuarto de máquinas, una lavandería y siete habitaciones con baño completo. La planta primera elevada, que mide seiscientos noventa y dos metros cuarenta y seis decímetros cuadrados, consta de dos salones sociales, un bar, un terraza volada, doce dormitorios con baño y terraza en cada uno de ellos y

un «office» sin lavabo, y la planta segunda elevada, que mide cuatrocientos cuarenta y cuatro metros treinta y cinco decímetros cuadrados, consta de doce dormitorios con baño y terraza cada uno de ellos y un «office» con lavabo. Tiene para ensanches, jardín y aparcamiento de coches, una superficie de dos mil seiscientos ocho metros noventa y tres decímetros cuadrados, haciendo, por tanto, esta finca una superficie total de tres mil quinientos noventa metros cuadrados. Por el desnivel del terreno, parte de la planta alta del edificio se encuentra a nivel de la planta baja del resto del mismo. Situada en los pagos del Descargador y Albardinar, término de Mojacar y linda: Norte, un camino; Sur, herederos de Bartolomé Jódar Morales y María Antonia Picón Alonso; Levante y Poniente, los citados herederos de Bartolomé Jódar Morales.

Para la celebración de dicha subasta se ha señalado las diez horas del día 23 de mayo próximo, en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la tercera planta del Palacio de Justicia en la calle de Reina Regente, número 2, previniéndose a los posibles licitadores lo siguiente:

1.º Que la referida finca sale a subasta por primera vez y por el tipo de su tasación pactado al efecto, ascendente a la suma de 4.500.000 pesetas, no admitiéndose posturas que no cubran dicho tipo.

2.º Que para tomar parte en dicha subasta se habrá de consignar previamente, en la Mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, el 10 por 100 del referido tipo de tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos a la licitación.

3.º Que las cargas o gravámenes anteriores o preferentes al crédito del actor reclamado en el aludido procedimiento se declaran subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta, quedando subrogado en la obligación de hacerlos efectivos sin que se destine a su extinción el precio del remate.

4.º Que la certificación de cargas que previene la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria se encuentra incorporada a los autos, pudiendo ser examinada por los posibles licitadores en la Secretaría de este Juzgado en horas de oficina.

Dado en Almería, a 16 de marzo de 1978.—El Juez.—El Secretario.—4.676-E.

ARANDA DE DUERO

Don José Luis de Pedro Mimbrero, Juez de Primera Instancia de Aranda de Duero y su partido,

Hago saber: Que en este Juzgado, por el Procurador don Antonio Paniagua Caveda, se ha presentado, en nombre y representación de la Entidad mercantil «Transportes, Abonos y Cereales, Sociedad Anónima», con domicilio social en Gumiel de Hizán (Burgos), carretera de Madrid-Irún, kilómetro 171, escrito solicitando la suspensión de pagos de la expresada Entidad, habiendo recaído providencia con esta fecha, en que se tiene por solicitada por la indicada Entidad suspensión de pagos, habiéndose acordado declarar intervenidas todas las operaciones de la misma y nombrándose interventores a don Félix Aforbe del Castillo, mayor de edad, casado, Profesor Mercantil, y a don Fernando Escudero Vicente, mayor de edad, casado, Profesor Mercantil, con domicilio en Aranda de Duero, calle Santiago, 5, y avenida Carlos Miralles, 55, respectivamente, y a la Entidad «Hierros Especiales Comerciabilizados, S. A.» (Hiescosa), con domicilio social en Aranda de Duero; habiéndose acordado que todos los embargos y administraciones que pudieran haberse constituido sobre los bienes no hipotecados

o pignorados de la Entidad suspensa quedan paralizados y sustituidos por la actuación de los Interventores.

Lo que se hace público para general conocimiento, a los efectos prevenidos en el artículo 4.º de la Ley de 28 de julio de 1922.

Dado en Aranda de Duero a 21 de marzo de 1978.—El Secretario.—1.278-3.

ARANJUEZ

Don José Vicente Zapater Ferrer, Juez de Primera Instancia de Aranjuez y su partido.

Por el presente hago saber que en el juicio ejecutivo tramitado por este Juzgado con el número 208/76, a instancia de «Nus C. I. Arquitectura y Decoración, Sociedad Anónima», contra don Carlos Viñas Garay, don Anastasio Jaén González, sobre reclamación de cantidad, en cuyo procedimiento, y por providencia de esta fecha, se ha acordado sacar a pública subasta, por primera vez, los bienes embargados a los demandados, para cuyo acto se ha señalado el día 17 de mayo próximo, a las doce de su mañana, ante la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en Aranjuez, calle José Antonio, 11.

Los bienes que se subastan son los siguientes:

«Los derechos adquiridos sobre la propiedad de la nave o local sito en la carretera de Valencia, kilómetro 25, polígono «Los Robles», en donde ocupando una parte de la misma se encuentra instalado el denominado «Club J. R.», término de Arganda del Rey.»

Dichos bienes salen a subasta por el tipo de su tasación, ascendente a 2.211.000 pesetas.

Se advierte a los licitadores que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente en la Mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto el 10 por 100 de su valoración, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Que el remate podrá hacerse a calidad de ceder a tercero.

Dado en Aranjuez a 21 de marzo de 1978.—El Secretario.—1.282-3.

BARCELONA

Don Fermín Sanz Villuendas, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 3 de Barcelona.

Hago saber: Que en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha, dictada en los autos de procedimiento judicial sumario, artículo 131 de la Ley Hipotecaria, seguidos a instancia de «Banco Zaragozano, S. A.» y «Banco Guipuzcoano, S. A.», contra don Enrique Esplugues Tomás, y por medio del presente se saca a la venta en pública subasta, por vez primera, término de veinte días y precio fijado en la escritura de hipoteca, la finca hipotecada al demandado, y que es de la siguiente descripción:

«Pieza de tierra situada en el término municipal de Hospitalet de Llobregat, con frentes a la carretera del Medio y a la calle del Cromo, en proyecto. Mide una superficie de dos mil ochocientos setenta y ocho metros noventa y siete decímetros cuadrados, equivalentes a setenta y seis mil ciento ochenta y ocho con noventa y nueve palmos, también cuadrados, y linda: por el Norte, con la carretera del Medio; por el Sur, con la calle del Cromo, en proyecto; por el Este, con finca de don Enrique Esplugues y en parte con los sucesores, y en parte con los sucesores de don Juan Viñals, en donde radica una fábrica de vidrio, y por el Oeste, con don Ramón Español.»

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Hospitalet de Llobregat, al tomo 1.701,

libro 6.º, de la Sección 5.ª, folio 1, finca número 833, inscripción primera. La hipoteca unilateral causó la inscripción segunda.

Valorada dicha finca a efectos de subasta en la cantidad de 80.000.000 de pesetas.

Se ha señalado para el acto del remate, que se celebrará en la Sala Audiencia de este Juzgado, el día 26 de mayo próximo, a las once horas.

Haciéndose saber a los licitadores: Que el tipo de la subasta será el del valor dado a la finca en la escritura de hipoteca que se ha indicado anteriormente; que no se admitirá postura alguna que sea inferior a dicho tipo; que para tomar parte en la subasta deberán consignar los licitadores en la Mesa del Juzgado el 10 por 100 en metálico del tipo de la subasta, en la Caja de Depósito de esta provincia, presentado en este último caso el resguardo correspondiente, sin cuyo requisito no serán admitidos; que los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate; que si hubiere postura admisible se llevará a efecto lo dispuesto en la regla décima y concordantes del citado artículo 131 de la Ley Hipotecaria; que en el acto de la subasta, si hubiere postura admisible, se hará constar que el rematante acepta las obligaciones consignadas en la regla octava del artículo citado anteriormente, y, si no los acepta, no le será admitida la proposición; que el acreedor demandante podrá concurrir como postor a la subasta sin necesidad de consignar cantidad alguna para tomar parte en la licitación, y que si hubiere postura admisible se llevará a efecto lo dispuesto en la regla decimoquinta y siguientes del repetido artículo 131 de la Ley Hipotecaria.

Dado en Barcelona a 20 de marzo de 1978.—El Secretario judicial.—1.284-3.

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez de Primera Instancia del Juzgado número 8 de esta capital, por providencia de fecha 18 de los corrientes, dictada en los autos de procedimiento judicial sumario de la Ley Hipotecaria (número 1.275-77 P.C.), promovidos por Caja de Pensiones para la Vejez y de Ahorros, contra «Edificaciones Adriano, S. A.», por el presente se anuncia por primera vez, término de veinte días, la venta en pública subasta de la finca hipotecada siguiente:

«Catorce.—Piso segundo, puerta cuarta, vivienda, de la casa sita en la calle Juan Valera, sin número, esquina Pasaje, número dos, bloque señalado con A-uno, en la ciudad de Badalona, de superficie cincuenta y nueve metros cuadrados, linda: frente, parte patio de luces, parte rellano, parte piso segundo, puerta tercera; derecha, entrando, parte patio de luces, parte piso segundo, puerta primera, parte otro patio de luces; izquierda, proyección vertical Pasaje, número dos, fondo, parte otros propietarios, parte patio de luces; debajo, piso primero, puerta cuarta; encima, piso tercero, puerta cuarta. En relación con el total valor del edificio, el de esta vivienda representa un porcentaje de cuatro enteros cuatrocientos cincuenta y una milésimas de otro.»

Inscrita en el Registro de la Propiedad, al tomo 1.635, libro 671, de Badalona, fo-

lio 133, finca número 35.784, inscripción primera, del Registro de la Propiedad número uno de esta capital.

Valorada la descrita finca en la escritura de deudor base de dichos autos en la cantidad de 360.000 pesetas.

El remate tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, el día 30 de mayo próximo, y hora de las doce de su mañana, bajo las condiciones siguientes:

Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado o en el establecimiento público destino al efecto una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 en efectivo metálico del valor de dicha finca, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Que no se admitirá postura alguna que no cubra el indicado tipo de tasación.

Y que los autos y la certificación, a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en Secretaría para que puedan ser examinados por todos los que quieran tomar parte en la subasta, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de la ejecutante continuarán subsistentes, quedando subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate, pudiendo hacerse en calidad de ceder a tercero.

Y que los gastos del remate, pago del correspondiente impuesto a la Delegación de Hacienda y demás consiguientes a la venta, serán de cuenta del rematante.

Barcelona, 20 de marzo de 1978.—El Secretario, Luis Valentín Fernández.—4.485-E.

Don Luis María Díaz Valcárcel, Magistrado-Juez de Primera Instancia del Juzgado número 9 de los de esta capital.

Por el presente, que se expide en méritos de autos sobre procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, número 95 de 1976, promovidos por Caja de Pensiones para la Vejez y de Ahorros (que litiga acogida al beneficio de pobreza), representada por el Procurador don Narciso Ranera Cahis, contra doña Teresa Hernández Puig, en reclamación de 133.833,89 pesetas, se anuncia la venta en pública subasta, por primera vez, término de veinte días y precio de tasación establecido en la escritura base del procedimiento, 282.000 pesetas, de la finca que luego se dirá, especialmente hipotecada por la demandada, bajo las siguientes condiciones:

1.ª Que para tomar parte en la subasta los licitadores deberán consignar previamente en la Mesa del Juzgado o local destinado al efecto una cantidad en metálico igual, por lo menos, al 10 por 100 del tipo de la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

2.ª Que no se admitirá postura alguna que no cubra dicho tipo.

3.ª Que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad, a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría del infrascrito.

4.ª Que se entenderá que todo licitador acepta la titulación existente, y que las cargas y gravámenes anteriores y preferentes al crédito de la actora, si las hubiere, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado a la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

5.ª Que las cantidades consignadas por los licitadores les serán devueltas, excepto la que corresponda al mejor postor, que quedará, en su caso, a cuenta y como

parte del precio del remate, que si se solicitare, podrá hacerse con la cualidad de cederlo a un tercero.

6.ª Que servirá de tipo para el remate la suma de 262.000 pesetas, la cantidad en que ha sido tasada la finca en la escritura de deudor.

7.ª Que se ha señalado para el acto del remate, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la planta cuarta del edificio nuevo de los Juzgados (Salón Víctor Pradera, 1-5), el día 31 de mayo próximo, a las doce horas.

Finca objeto de subasta

•Número diez, piso segundo, puerta segunda, sito en la cuarta planta alta de la casa números 13-15 de la calle Salinas de esta ciudad. Se compone de recibidor, pasillo, comedor, cocina, "WC", seis habitaciones y galería. Ocupa una superficie de ochenta metros treinta y nueve decímetros cuadrados. Linda: por el frente, con vertical del patio del local comercial puerta segunda; por abajo, con el piso primero, puerta segunda, y por arriba, con el piso tercero, puerta segunda.

Le corresponde una participación en los elementos comunes de 6,60 por 100.

Inscrita a nombre de don Juan Corbella Arnáu en el Registro de la Propiedad número 4 de Barcelona, al tomo 1.071, libro 706 de Gracia, folio 224, finca 24 437, inscripción primera

Barcelona, 25 de marzo de 1978.—El Magistrado-Juez, Luis María Díaz Valcárcel.—El Secretario, ante mí, José María López-Mora.—4.466-E.

Don Luis María Díaz Valcárcel, Magistrado-Juez de Primera Instancia del Juzgado número 9 de los de esta capital,

Por el presente, que se expide en méritos de autos sobre procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, número 790 de 1977-R, promovidos por «Banco Central, S. A.», representada por la Procuradora doña Amalia Jara Peñaranda, contra don Francisco Hijos González, en reclamación de 5.786.122,50 pesetas, se anuncia la venta en pública subasta, por primera vez, término de veinte días y precio de tasación establecido en la escritura base del procedimiento, de las fincas que luego se dirán, especialmente hipotecadas por el demandado, bajo las siguientes condiciones:

Primera.—Que para tomar parte en la subasta, los licitadores deberán consignar previamente en la Mesa del Juzgado o local destinado al efecto una cantidad en metálico igual, por lo menos, al 10 por 100 del tipo de la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Segunda.—Que no se admitirá postura alguna que no cubra dicho tipo.

Tercera.—Que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria estarán de manifiesto en la Secretaría del infrascrito.

Cuarta.—Que se entenderá que todo licitador acepta la titulación existente, y que las cargas y gravámenes anteriores y preferentes al crédito de la actora, si las hubiere, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado a la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción del precio del remate.

Quinta.—Que las cantidades consignadas por los licitadores, les serán devueltas, excepto la que corresponda al mejor postor, que quedará, en su caso, a cuenta y como parte del precio del remate que, si se solicitare, podrá hacerse con la cualidad de cederlo a un tercero.

Sexta.—Que servirá de tipo para el re-

mate la cantidad en que ha sido tasada la finca en la escritura de deudor, y que luego se dirá.

Séptima.—Que se ha señalado para el acto del remate, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la planta 4.ª del edificio nuevo de los Juzgados (Salón Víctor Pradera, 1-5), el día 31 de mayo próximo, a las doce horas.

Fincas objeto de subasta

1. Número dos, vivienda planta baja, puerta primera, que consta de recibidor, paso, tres habitaciones, comedor-estar, cocina, aseo y lavadero; tiene una superficie útil de sesenta y dos metros veintinueve decímetros cuadrados. Cuota de participación en la propiedad horizontal, dos enteros ochenta y tres centésimas por ciento.

Tasada en la suma de un millón doscientas mil pesetas.

2. Número cinco, vivienda planta baja, puerta cuarta, que consta de recibidor, paso, tres habitaciones, comedor-estar, cocina, aseo y lavadero; tiene una superficie útil de setenta y seis metros ochenta y siete decímetros cuadrados. Cuota de participación en propiedad horizontal, tres enteros cuarenta y nueve centésimas por ciento.

Tasada en la suma de un millón doscientas mil pesetas.

3. Número siete, vivienda piso primero, puerta primera, que consta de recibidor, paso, tres habitaciones, comedor-estar, cocina, aseo y lavadero; tiene una superficie útil de sesenta y un metros setenta y cinco decímetros cuadrados. Cuota de participación en la propiedad horizontal, dos enteros ochenta y una centésimas por ciento.

Tasada en la suma de un millón doscientas mil pesetas.

4. Número doce, vivienda piso segundo, puerta primera, que consta de recibidor, paso, tres habitaciones, comedor-estar, cocina, aseo y lavadero; tiene una superficie útil de sesenta y un metros setenta y cinco decímetros cuadrados. Cuota de participación en la propiedad horizontal, de dos enteros ochenta y una centésimas por ciento.

Valorada en un millón doscientas mil pesetas.

5. Número catorce, vivienda piso segundo, puerta tercera, que consta de recibidor, paso, tres habitaciones, comedor-estar, cocina, aseo y lavadero; tiene una superficie útil de setenta y un metros diecisiete decímetros cuadrados. Cuota de participación en la propiedad horizontal, de tres enteros veintitrés centésimas por ciento.

Tasada en un millón doscientas mil pesetas.

6. Número veinticinco, vivienda piso cuarto, puerta cuarta, que consta de recibidor, paso, tres habitaciones, comedor-estar, cocina, aseo y lavadero. Tiene una superficie útil de sesenta y siete metros sesenta y cuatro decímetros cuadrados. Cuota de participación en la propiedad horizontal, tres enteros siete centésimas por ciento.

Tasada en un millón doscientas mil pesetas.

Las descritas fincas se integran en régimen de propiedad horizontal en un edificio, urbana, casa sita en Mollet del Vallés y su calle Pedro Colom Ventura, 40, inscrita en el Registro de la Propiedad de Granollers, al tomo 17, folio 226, finca número 76.

Dado en Barcelona a 28 de marzo de 1978.—El Juez, Luis María Díaz Valcárcel.—El Secretario, José María López-Mora Suárez.—2.934-C.

En virtud de lo acordado en este Juzgado de Primera Instancia número 2 de esta ciudad, en méritos de autos de juicio

ordinario declarativo de mayor cuantía, promovidos por doña Laura Masdeu Carmen, contra don Alfredo Castellés Urgelles y el Ministerio Fiscal, por el presente edicto se hace un segundo llamamiento a dicho demandado, después de habersele acusado la rebeldía, a fin de que, dentro del plazo de cinco días, comparezca en los autos personándose en forma, con el fin de que conteste la demanda, dentro del plazo legal y al efecto, en su caso, se le entregarán las copias de la demanda y documentos acompañados.

Barcelona, 28 de marzo de 1978.—El Secretario, Juan Mariné.—1.276-3.

Don José Luis Infante Merlo, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 7 de los de Barcelona,

Por el presente, hago saber: Que en este Juzgado, y bajo el número 1.262 de 1977-G, penden autos sobre procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, promovidos por «Financiera de Desarrollo y Crédito, S. A.», representada por el Procurador don Juan Rodes Durall, contra la finca especialmente hipotecada por el deudor don Pedro Alarcón Puig, en reclamación de cantidad, en los cuales, mediante providencia del día de la fecha, he acordado sacar a la venta en subasta pública, por primera vez, término de veinte días y precio especialmente fijado en la escritura de constitución de hipoteca, el referido inmueble, cuya descripción se especificará al final.

Para el acto de la subasta, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en calle Salón Víctor Pradera, números 1 y 3, planta 4.ª, de esta capital, se ha señalado el día 2 del próximo mes de junio, a las once, bajo las siguientes condiciones:

1.ª Que no se admitirán posturas que no cubran el tipo de subasta o sea, la cantidad de dos millones (2.000.000) de pesetas, fijada en la escritura de constitución de la hipoteca.

2.ª Que el remate podrá hacerse en calidad de ser cedido a tercera persona.

3.ª Que para tomar parte en la subasta, deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto el 10 por 100 del tipo que sirve para esta subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos; consignaciones que se devolverán a sus respectivos dueños acto continuo del remate, excepto la que corresponda al mejor postor, la cual se reservará en depósito como garantía del cumplimiento de su obligación y, en su caso, como parte del precio de la venta.

4.ª Que los autos y la certificación a que se refiere la regla 4.ª del invocado precepto legal están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio de remate.

Que la finca objeto de subasta es la siguiente:

•Una porción de terreno edificable situado en el término municipal de San Cugat del Vallés y paralelamente conocido por La Floresta Pearson, de extensión superficial mil setenta y cinco metros cuadrados, equivalentes a veintiocho mil cuatrocientos sesenta y nueve metros cuadrados y un centímetro de palmo, también cuadrados Linda: por frente, Norte, con restante finca de la cual se segregó, avenida Central en medio; por la derecha, entrando,

Oeste, con propiedad de don Rampon Bosch; izquierda, Este, con la de doña María Salvat, y fondo, Sur, un camino particular y, mediante éste, con propiedad de don Agustín Catariney. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Tarrasa, al tomo 1.092 del archivo, libro 154 de San Cugat del Vallés, folio 114, finca número 5.435, inscripciones cuarta y quinta.»

Dado en Barcelona a 28 de marzo de 1978.—El Secretario.—1.313-18.

Don Luis María Díaz Valcárcel, Magistrado-Juez de Primera Instancia del Juzgado número 9 de los de esta capital,

Por el presente, que se expide en méritos de autos sobre procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, número 1.098 de 1978, promovidos por Caja de Pensiones para la Vejez y de Ahorros (que litiga acogida al beneficio de pobreza), representada por el Procurador don Narciso Ranera Cahis, contra «Inmobiliaria Social Barcelonesa, Sociedad Anónima», en reclamación de 428.142,32 pesetas, se anuncia la venta en pública subasta, por primera vez, término de veinte días y precio de tasación establecido en la escritura base del procedimiento, 1.000.000 de pesetas, de las fincas que luego se dirán especialmente hipotecada por la demandada, bajo las siguientes condiciones:

- 1.ª Que para tomar parte en la subasta los licitadores deberán consignar previamente en la Mesa del Juzgado o local destinado al efecto una cantidad en metálico igual, por lo menos, al 10 por 100 del tipo de la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.
- 2.ª Que no se admitirá postura alguna que no cubra dicho tipo.
- 3.ª Que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad; a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría del infrascrito.
- 4.ª Que se entenderá que todo licitador acepta la titulación existente, y que las cargas y gravámenes anteriores y preferentes al crédito de la actora, si los hubiere, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado a la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción del precio del remate.
- 5.ª Que las cantidades consignadas por los licitadores les serán devueltas, excepto la que correspondía al mejor postor, que quedará, en su caso, a cuenta y como parte del precio del remate, que si se solicitare, podrá hacerse con la cualidad de cederlo a un tercero.
- 6.ª Que servirá de tipo para el remate la suma de 1.000.000 de pesetas, la cantidad en que ha sido tasada la finca en la escritura de debitorio.
- 7.ª Que se ha señalado para el acto del remate, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la planta cuarta del edificio nuevo de los Juzgados (Salón Víctor Pradera, 1-5), el día 31 de mayo próximo, a las once horas.

Finca objeto de subasta

«Entidad número tres. Local comercial número tres de la casa sita en Badalona, calle sin nombre y sin número de policía, consta de una nave, tiene noventa y seis coma cincuenta y nueve metros cuadrados aproximadamente de superficie útil. Linda: al frente, con escalera de vecinos; por la derecha, entrando, con «Montsia, Sociedad Anónima», por la izquierda, con local comercial número dos; al fondo, con resto de finca matriz; por arriba, con planta primera, puerta primera, y por abajo, con subsuelo.»

Se le asignó un coeficiente de 7,14 por 100.

Inscrita en el Registro de la Propiedad número 1 de esta ciudad, al tomo 1.648, libro 677, sección e inscripción 2.ª, folio 208, finca 36.486.

Valorada en 800.000 pesetas.

«Entidad número 4. Local comercial número cuatro, en la casa sita en Badalona, calle sin nombre y sin número de policía, consta de una nave, tiene cuarenta y siete coma cincuenta y un metros cuadrados aproximadamente de superficie útil. Linda: al frente, con vestíbulo de la finca; por la derecha, entrando, con calle sin nombre; por la izquierda, con local comercial número tres; al fondo, con «Montsia, S. A.»; por arriba, con planta primera, puerta cuarta, y por debajo, con subsuelo.»

Se le asigna un coeficiente del 3,52 por 100.

Inscrita en el Registro de la Propiedad número 1 de esta ciudad, al tomo 1.648, libro 577, inscripción 2.ª, folio 211, finca 36.488.

Valorada en 400.000 pesetas.

Barcelona, 28 de marzo de 1978.—El Magistrado-Juez, Luis María Díaz Valcárcel.—El Secretario, José María López-Mora.—4.502-E.

En virtud de lo dispuesto por el ilustrísimo señor Juez de Primera Instancia número 2 de esta capital, en autos de procedimiento judicial sumario, regulado por el artículo 131 de la Ley Hipotecaria, número 589-78-T, promovidos por el Procurador de los Tribunales don Narciso Ranera Cahis, en nombre y representación de Caja de Pensiones para la Vejez y de Ahorros, contra don Salvador Barnils Bres, vecino de Hospitalet, digo, de Hostalets de Balanyá, por el presente se anuncia la venta en pública subasta, por segunda vez, término de veinte días y por la cantidad tipo que se dirá, de la finca especialmente hipotecada en la escritura de debitorio que al final del presente se describirá, y cuyo acto tendrá lugar en la Sala Audiencia del referido Juzgado de Primera Instancia número 2 de Barcelona (sito en el edificio de Juzgados, Salón de Víctor Pradera, números uno y tres, planta cuarta), el día 31 de mayo próximo, a las once horas, y se advierte a los licitadores que no se admitirán posturas que sean inferiores al tipo de subasta, que es el de 2.700.000 pesetas, que para tomar parte en la misma deberán consignar en la Mesa del Juzgado o en la Caja General de Depósitos de esta provincia una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 efectivo del valor que sirve de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos, salvo el derecho de la parte actora de concurrir a la subasta sin verificar tal depósito, y cuyas cantidades se devolverán a sus respectivos dueños acto seguido del remate, excepto la correspondiente al mejor postor, que quedará en garantía del cumplimiento de su obligación y, en su caso, como parte del precio de la venta; que las posturas podrán hacerse a calidad de ceder el remate a tercero; que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad, a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, y que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate, y que si hubiere alguna postura admisible se mandará llevarla a efecto, previa consignación del precio del rema-

te y liquidación de los impuestos y tasas correspondientes.

Pieza de tierra con una casa de labor y tres cubiertos, siendo la tierra campo seco de tercera calidad, de extensión o superficie de tres mil cuatrocientos treinta y tres metros cincuenta decímetros cuadrados; los cubiertos, miden respectivamente ciento cuarenta y tres metros cuadrados, trescientos cuarenta y seis metros cuadrados cincuenta decímetros cuadrados y ciento sesenta metros cuadrados, en total seiscientos cuarenta y nueve metros cincuenta decímetros cuadrados; la casa de labor está compuesta de planta baja y dos pisos, cada uno de los cuales tiene una superficie de ciento cuarenta metros cuadrados, situado en término de Balanyá, lindante: al Norte, con camino vecinal; al Este, manso «Hospital»; al Sur, finca de don Joaquín Puig y don Juan Fabre, y al Oeste, con «Pensos Victoria».

Inscrita en el Registro de la Propiedad del partido, en el tomo 3 del archivo, folio 343, finca número 25; inscripciones octava y novena.

Se hace constar que el tipo de subasta es el de 2.700.000 pesetas, con la rebaja del 25 por 100 del importe de la finca, según la escritura de constitución de hipoteca, por ser ésta segunda subasta.

Barcelona, 29 de marzo de 1978.—El Secretario, Juan Mariné.—4.464-E.

Don Julio Selva Ramos, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 11 de Barcelona,

Hago saber: Que en el proceso de ejecución hipotecaria seguido en este Juzgado bajo el número 91-P de 1977 por Caja de Pensiones para la Vejez y de Ahorros, representada por el Procurador señor Ranera, contra «Construcciones Padros y Torrents, S. A.», y por providencia de hoy se ha acordado, a petición de la parte actora, sacar a pública subasta, por primera vez, término de veinte días y tipo que se dirá, la finca hipotecada que luego se expresará, habiéndose señalado para el remate el día 17 del próximo mes de mayo, a las once horas, en la Sala Audiencia del Juzgado, y bajo las siguientes condiciones:

1.ª Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria estarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado; se entenderá que los licitadores aceptan como bastante la titulación, y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

2.ª Para poder tomar parte en la subasta, deberán los postores, salvo el acreedor demandante, consignar en la Mesa del Juzgado o en el establecimiento público destinado al efecto el 10 por 100 del tipo por el que sale la finca a subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos, y devolviéndose seguidamente del remate dichas consignaciones a sus respectivos dueños, excepto la correspondiente al mejor postor, que se reservará como garantía del cumplimiento de sus obligaciones y, en su caso, como parte del precio de venta.

3.ª Servirá de tipo para la subasta, de conformidad con lo pactado en la escritura de hipoteca y lo dispuesto en la regla 11 del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, la suma de novecientos mil pesetas.

4.ª No se admitirán posturas inferiores a dicho tipo, pudiéndose hacer el remate en calidad de ceder a tercero.

5.ª Los gastos de subasta y posteriores serán a cargo del rematante.

Finca que se subasta

«Vivienda en planta segunda, puerta cuarta, del edificio sito en Rubí, calle Cervantes, números setenta y nueve y ochenta y uno. Consta de recibidor, comedor-cstar, cocina, cuarto de aseo, tres dormitorios y una pequeña galería con lavadero. Mide sesenta y seis metros once decímetros cuadrados, y linda: frente, tomando como tal donde tiene la puerta de entrada, con rellano de la escalera y vivienda tercera de su misma planta; derecha, entrando, vuelo de la calle General Acedo; izquierda, rellano de la escalera y patio de luces; espalda, dicho patio de luces y vivienda quinta de su misma planta; por la parte inferior, con vivienda primero, cuarta, y por la parte superior, con vivienda tercera, cuarta. Representa un valor, en relación con el total del edificio, de un entero ochenta centésimas por ciento (1,80 por 100). Inscrita al tomo 1.687, libro 223 de Rubí, folio 1, finca 11.777, inscripción segunda.»

Dado en Barcelona a 29 de marzo de 1978.—El Magistrado-Juez.—El Secretario. 4.655-E.

Don Julio Selva Ramos, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 11 de Barcelona,

Hago saber: Que en el proceso de ejecución hipotecaria seguido en este Juzgado bajo el número 837 P de 1978 por Caja de Pensiones para la Vejez y de Ahorros, representada por el Procurador señor Ranera Cahis, contra «Macana, S. A.», litigando la actora acogida al beneficio de pobreza, y por providencia de hoy se ha acordado, a petición de la parte actora, sacar a pública subasta, por primera vez, término de veinte días y tipo que se dirá, la finca hipotecada que luego se expresará, habiéndose señalado para el remate el día 18 del próximo mes de mayo, a las once horas, en la Sala Audiencia del Juzgado, y bajo las siguientes condiciones:

1.ª Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria estarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado; se entenderá que los licitadores aceptan como bastante la titulación, y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

2.ª Para poder tomar parte en la subasta, deberán los postores, salvo el acreedor demandante, consignar en la Mesa del Juzgado o en el establecimiento público destinado al efecto el 10 por 100 del tipo por el que sale la finca a subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos, y devolviéndose seguidamente del remate dichas consignaciones a sus respectivos dueños, excepto la correspondiente al mejor postor, que se reservará como garantía del cumplimiento de sus obligaciones y, en su caso, como parte del precio de venta.

3.ª Servirá de tipo para la subasta, de conformidad con lo pactado en la escritura de hipoteca y lo dispuesto en la regla 11 del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, la suma de un millón de pesetas.

4.ª No se admitirán posturas inferiores a dicho tipo, pudiéndose hacer el remate en calidad de ceder a tercero.

5.ª Los gastos de subasta y posteriores serán a cargo del rematante.

Finca que se subasta

«Elemento número treinta y uno.—Vivienda en piso primero, puerta primera, de la casa número ciento veinte de

la calle Miguel Angel, de esta ciudad; mide una superficie construida de setenta y tres metros cuarenta y nueve decímetros cuadrados, y linda: frente, su acceso, con rellano, vivienda segunda y cuarta de igual piso, hueco escalera y patio; espalda, resto de mayor finca; derecha, entrando dicho rellano y calle Miguel Angel, e izquierda, patio. Se le asigna un coeficiente de un entero sesenta y cinco centésimas por ciento. Registrada en el Registro de la Propiedad número 3 de Barcelona, tomo número 1.471, libro 659, Sec. Sants., folio 151, finca número 32.070, inscripción primera.»

Dado en Barcelona a 29 de marzo de 1978.—El Magistrado-Juez.—El Secretario. 4.657-E.

Don José Luis Infante Merlo, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 7 de los de Barcelona,

Por el presente, hago saber: que en este Juzgado, y bajo el número 630 de 1977-G, penden autos sobre procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, promovidos por Caja de Pensiones para la Vejez y de Ahorros, Entidad asistida del beneficio de pobreza, representada por el Procurador don Narciso Ranera Cahis, contra la finca especialmente hipotecada por don Juan M. Sanz Marín, en reclamación de cantidad, en los cuales, mediante providencia del día de la fecha, he acordado sacar a la venta en subasta pública, por segunda vez, término de veinte días y por el 75 por 100 del tipo de la primera, el referido inmueble, cuya descripción se especificará al final.

Para el acto de la subasta, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en calle Salón Víctor Pradera, números 1 y 3, planta 4.ª, de esta capital, se ha señalado el día 5 del próximo mes de junio, a las once, bajo las siguientes condiciones:

1.ª Que no se admitirán posturas que no cubran el tipo de subasta, o sea, la suma de 750.000 pesetas, 75 por 100 del tipo de la primera, 1.000.000 de pesetas, fijado en la escritura de constitución de la hipoteca.

2.ª Que el remate podrá hacerse en calidad de ser cedido a tercera persona.

3.ª Que para tomar parte en la subasta, deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto el 10 por 100 del tipo que sirve para esta segunda subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos; consignaciones que se devolverán a sus respectivos dueños acto continuo del remate, excepto la que corresponda al mejor postor, la cual se reservará en depósito como garantía del cumplimiento de su obligación y, en su caso, como parte del precio de la venta.

4.ª Que los autos y la certificación a que se refiere la regla 4.ª del invocado precepto legal están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio de remate.

5.ª Que la finca objeto de subasta es la siguiente:

«Departamento número treinta y uno.—Piso quinto, puerta tercera, destinado a vivienda de la misma casa, número 62 de la calle Tortosa, del Prat de Llobregat, con una superficie útil de cincuenta y seis metros cincuenta y cinco decímetros cuadrados. Linda: por su frente, con re-

llano de escalera y departamento número treinta y dos, puerta cuarenta de la misma planta; derecha, entrando, en proyección vertical, con la calle de Tortosa; izquierda, con rellano de escalera y parte del patio de luces, y al fondo, con patios de luces y departamento número treinta, puerta segunda, de la misma planta. Cuota de participación, dos enteros cuatro centésimas por ciento. Registrada al tomo 512, libro 137, folio 73, finca número 11.073, inscripción 3.ª, del Prat.»

Dado en Barcelona a 30 de marzo de 1978.—El Juez.—El Secretario.—4.653-E.

En méritos de lo acordado por el ilustrísimo señor don Jaime Amigó de Bonet, Magistrado-Juez de Primera Instancia del Juzgado número 6 de Barcelona, por providencia de esta fecha, dictada en los autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, número 1.042 de 1977, promovido por Caja de Pensiones para la Vejez y de Ahorros, que goza del beneficio legal de pobreza, y representado por el Procurador don Narciso Ranera Cahis, contra doña Josefa Recolons Maynon, por el presente edicto se anuncia la venta en pública subasta, y por primera vez, término de veinte días, de la finca especialmente hipotecada por el demandado y que al final se transcribirá, habiéndose señalado para el acto del remate el día 5 de julio y hora de las doce de su mañana, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en el Salón de Víctor Pradera, 1-3, bajo las siguientes condiciones:

1.ª Para la celebración de esta subasta servirá de tipo la suma de 250.000 pesetas, precio de valoración en la escritura de constitución de hipoteca.

2.ª Para tomar parte en la misma, deberán consignar previamente en la Mesa del Juzgado o establecimiento público destinado al efecto una cantidad en metálico igual, por lo menos, al 10 por 100 del tipo de la misma, sin cuyo requisito no serán admitidos, no admitiéndose postura alguna que no cubra dicho tipo.

3.ª Que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria estarán de manifiesto en la Secretaría del infrascrito.

4.ª Que se entenderá que todo licitador acepta la titulación existente, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado a la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

5.ª Que las cantidades consignadas por los licitadores, les serán devueltas, excepto la que corresponda al mejor postor, que quedará, en su caso, a cuenta y como parte del precio total del remate, que, si se solicitara, podrá hacerse con la calidad de cederlo a un tercero.

Siendo la finca de referencia la del tenor literal siguiente:

«Casa compuesta de planta baja, de superficie sesenta y cinco metros cuadrados, y un piso, de sesenta y cuatro metros cuadrados, edificadas sobre una porción o parcela de terreno sito en San Baudilio de Llobregat, formada por los solares uno y dos de la manzana treinta y cuatro del plano de urbanización «Parque Mariano» de extensión superficial ochocientos cincuenta y cinco metros ochenta decímetros cuadrados, iguales a veintidós mil seiscientos cincuenta y un palmos treinta decimos, también cuadrados; lindante: por el Norte, en línea de treinta y siete metros cuarenta centímetros, con la calle número ocho; por el Sur, en línea de veintidós metros, con calle número doce,

por donde tiene la entrada la casa; por Oeste, con finca de que se segregó, en una línea de veintisiete metros veintitrés centímetros, y por el Este, en línea de treinta y cinco metros setenta y seis centímetros, con calle número diecisiete. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Hospitalet, en el tomo 800, libro 130 de San Baudilio, folio 179, finca 5.869, inscripción primera.

Dado en Barcelona a 30 de marzo de 1978.—El Secretario, J. R. de la Rubia.—4.656-E.

En virtud de lo dispuesto por el ilustrísimo señor Juez de Primera Instancia número 2 de esta capital, en autos de procedimiento judicial sumario, regulado por el artículo 131 de la Ley Hipotecaria, número 820/77-T; promovidos por el Procurador de los Tribunales don Antonio María Anzizu, en nombre y representación del «Instituto Hipotecario Español, Sociedad Anónima», contra doña María Berenguer Mas, por el presente se anuncia la venta, en pública subasta, por primera vez, término de veinte días y por la cantidad tipo que se dirá, de la finca especialmente hipotecada en la escritura de debitorio que al final del presente se describirá, y cuyo acto tendrá lugar en la Sala Audiencia del referido Juzgado de Primera Instancia número 2 de Barcelona (sito en el edificio de Juzgados, Salón de Víctor Pradera, números 1 y 3, planta 4.ª), el día 15 de junio próximo y hora de las once, y se advierte a los licitadores que no se admitirán posturas que sean inferiores al tipo de subasta, que lo es de tres millones novecientas cincuenta mil pesetas; que para tomar parte en la misma, deberán consignar en la Mesa del Juzgado o en la Caja General de Depósitos de esta provincia una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 efectivo del valor que sirve de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos, salvo el derecho de la parte actora de concurrir a la subasta sin verificar tal depósito, y cuyas cantidades se devolverán a sus respectivos dueños acto seguido del remate, excepto la correspondiente al mejor postor, que quedará en garantía del cumplimiento de su obligación y, en su caso, como parte del precio de la venta; que las posturas podrán hacerse a calidad de ceder el remate a tercero; que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad, a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, y que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate, y que si hubiere alguna postura admisible, se mandará llevarla a efecto, previa consignación del precio del remate y liquidación de los impuestos y tasas correspondientes.

Finca sita en Espuglas de Llobregat, con frente a la calle San José, número 11 que es actualmente el 13; de procedencia de la finca denominada «La Ribera»; de figura un cuadrilátero; mide cada uno de los lados de Norte a Sur 14 metros y cada uno de los lados de Oeste a Este 35 metros 40 decímetros, por el lado Oeste, y 35 metros 90 decímetros por el lado Este, lo que constituye una superficie de 491.97 metros cuadrados. En la finca existe una nave industrial de 14 metros de ancho por 14 de largo, o sea, una superficie de ciento noventa y seis metros cuadrados, y otra nave industrial que ocupa el resto de la finca, o sea, 295 metros 97 decímetros cuadrados. Linda: al Norte, con finca de los señores Fábregas Jacas;

Sur, calle de San José; Este, finca de la que se segregó, y Oeste, con los consortes José de Batlle Biarnés y Josefa Aravía y Planas.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Hospitalet, al tomo 700, libro 50 de Espuglas, folio 155, finca número 2.870, inscripción quinta.

Barcelona, 30 de marzo de 1978.—El Secretario, Juan Mariné.—2.941-C.

BILBAO

Don Wescelao Díaz Argal, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 2 de Bilbao y su partido, en funciones de este número 3,

Hago saber: Que en este Juzgado, Sección 1.ª, con el número 299/77, se tramitan autos sobre procedimiento judicial sumario, regulados por el artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de la Caja de Ahorros Municipal de Bilbao, representada por el Procurador don Mariano de Aróstegui, contra doña María Begoña de Diego Unibaso, en los cuales he acordado sacar a pública subasta, por primera vez y término de veinte días hábiles, los siguientes bienes especialmente hipotecados:

«Planta baja dedicada a lonja, y parte también dedicada a vivienda, de la finca señalado con el número 3 de la avenida del General Moja, de la localidad de Plencia (Vizcaya), hipotecada por la demandada a favor de la Caja de Ahorros Municipal de Bilbao.» Inscrita en el Registro de la Propiedad, en el libro 21 de Plencia, folio 143, finca número 1.987, inscripción sexta.

Para el remate se señala el día 24 de mayo próximo, a las doce horas, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, bajo las siguientes condiciones:

1.ª No se admitirán posturas inferiores al tipo de subasta pactado en la escritura de hipoteca, que es de 539.000 pesetas.

2.ª Los licitadores para tomar parte en la subasta depositarán previamente en la Mesa del Juzgado, o establecimiento al efecto una cantidad igual al 10 por 100 del expresado tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos a licitación.

Se hace constar que los autos y la certificación registral se hallan de manifiesto en este Juzgado, donde los interesados pueden examinarlos, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas anteriores y preferentes, si las hubiere, al crédito que se ejecuta quedarán subsistentes y sin cancelar, el rematante las aceptará y se subrogará en la responsabilidad de las mismas, sin que el precio del remate se destine a su extinción.

Dado en Bilbao a 28 de marzo de 1978.—El Secretario.—1.287-3.

Don Manuel Martínez Llebrés, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 4 de los de Bilbao,

Hago saber: Que en este Juzgado, Sección 2.ª, y bajo el número 1.041/77, se siguen autos a instancia del señor Abogado del Estado, en representación del Estado, sobre declaración de herederos abintestato de doña Inés Veschambre Araluze, en los que se ha acordado por librar el presente llamando a todos los que se crean con igual o mejor derecho a la herencia de la causante, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a manifestarlo.

Dado en Bilbao a 30 de marzo de 1978. El Juez.—El Secretario.—4.687-E.

CHANTADA

El Juzgado de Primera Instancia de Chantada anuncia incoación de expediente para declarar fallecidos a Marcelino y Paulino Rodríguez Delgado, hijos de José y Josefa; ausentáronse de Veiga (Chantada), para Cuba, pasa de cincuenta años.

Chantada, 10 de febrero de 1978.—El Juez.—El Secretario.—2.990-C.

1.ª 18-4-1978

HUELVA

Don José Alvarez Blanco, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 1 de los de esta capital,

Hago saber: Que en este Juzgado, y bajo el número 401/78, se tramita procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, promovido por el Procurador don Luis Moreno Cordero, en nombre y representación de la Caja Provincial de Ahorros y Monte de Piedad de Huelva, contra el ejecutado don Santiago López Muñoz, mayor de edad y vecino de Huelva, para la efectividad de un crédito con garantía hipotecaria, y por providencia de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta, por término de veinte días, por segunda vez y por el 75 por 100 del tipo que sirvió de base para la primera, la siguiente:

«Hacienda llamada «Puerto Molino», compuesta de huerta, alcornoques, castaños y encinas, término de Santa Ana la Real, de la provincia de Huelva, de cabida veinte hectáreas cincuenta y ocho áreas y cincuenta centiáreas. Linda: al Norte y Oeste, con La Ribera de Santa Ana; Sur, herederos de Hipólito Martín, y Este, Dolores Martín y Francisco Prieto.»

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Aracena, al tomo 880, libro 18, finca 958, folio 32.

La referida finca le corresponde al demandado por herencia de su tío don Nemesio López González, en virtud de escritura otorgada en Aracena el 3 de agosto de 1961, ante el Notario de dicha ciudad don José Sánchez Somoano. Libre de cargas en la fecha de la constitución de la hipoteca.

La subasta tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, el día 19 de mayo próximo, y hora de las once, y en la que registrarán las siguientes condiciones:

1.ª El tipo de licitación es el de la suma de 607.500 pesetas, que es el 75 por 100 del valor fijado por las partes en la escritura de constitución de hipoteca.

2.ª Para poder tomar parte en la subasta todo licitador deberá consignar previamente en la Mesa del Juzgado o establecimiento público destinado al efecto una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 del tipo de licitación, sin cuyo requisito no podrá participar.

3.ª Que no se admitirán posturas inferiores al referido tipo, pudiendo hacerse el remate a calidad de ceder a un tercero.

4.ª Que los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, se encuentran de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito que se ejecuta continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Huelva a 16 de marzo de 1978.—El Secretario.—4.512-E.

MADRID

Don José Guelbenzu Romano, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 7 de esta capital,

Hago saber: Que en este Juzgado, y con el número 317-A-1978, pende expediente de suspensión de pagos de la Entidad «Alecha, S. A.», domiciliada en esta capital, calle Zurbano, número 11, representada por el Procurador don José Luis Ortiz-Cañavate-Puig Mauri, en el que por proveído de este día se ha acordado tener por solicitada tal suspensión de pagos, y decretando la intervención de sus operaciones, y nombrado Interventores a los Profesores Mercantiles don Jesús Spinola Vivar y don Martín Martín Martín y al «Banco de Santander, S. A.» como acreedor; lo que se hace público a los efectos procedentes.

Y para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», se expide el presente en Madrid a 4 de marzo de 1978.—El Juez, José Guelbenzu.—El Secretario, Antonio Zurita.—1.277-3.

Don Antonio Martínez Casto, Magistrado-Juez de Primera Instancia del número 9 de Madrid,

Hago saber: Que en este Juzgado penden autos de juicio ejecutivo número 1.309 de 1975-H, promovidos por el Procurador señor Roncero, en nombre de «Promoción Europea de Inversiones y Negocios Libres, S. A.», contra don Miguel Sánchez Pajares, en los que he acordado sacar a la venta en pública subasta, nuevamente por primera vez, la siguiente finca:

«Urbana.—Parcela número trescientos ocho de la zona sur de la Moraleja, término municipal de Alcobendas (Madrid), enclavada en el Camino Alto, con una superficie de dos mil quinientos cuarenta y siete metros cincuenta decímetros cuadrados; siendo sus linderos en la fachada fondo de saco en líneas de siete y siete con noventa metros; a la derecha, entrando, con parcela trescientos dos, en línea de ciento cuatro con veintiocho metros; a la izquierda, entrando, con parcela de trescientos nueve en línea de treinta y nueve, en línea de cuarenta y dos con diecinueve, treinta y tres con veinte, trece con setenta y tres, digo, once con cincuenta y cinco y tres con ochenta y tres metros. Sobre esta parcela se halla edificado un chalé de tres plantas, constituidas por semisótano de doscientos ochenta metros cuadrados, que consta de garaje para tres vehículos, cuarto trastero, gimnasio, sauna y aseo. Planta principal de doscientos cincuenta y tres metros cuadrados, que consta de «hall», salón estar, despacho, cocina, «office» y cuarto de plancha, dormitorio de servicio, otro dormitorio con baño incorporado. Planta alta de doscientos tres metros cuadrados, que consta de dormitorio con baño, salita desayuno, dos dormitorios, terraza. Y el resto de la finca la constituye el jardín y arbolado.»

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Colmenar Viejo, al tomo 617, libro 153, folio 64, finca 12.599, inscripciones segunda y tercera.

Para el acto del remate, que tendrá lugar en este Juzgado, sito en Madrid, calle Almirante, número 11, se ha señalado el día 30 de mayo próximo y hora de las once de su mañana.

Se previene a los licitadores: Que la finca indicada sale a subasta por el precio de 11.135.000 pesetas; que para tomar parte en la subasta será requisito previo depositar en la Mesa del Juzgado, o establecimiento público destinado al efecto, el 10 por 100, al menos, del tipo de tasación;

que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho tipo; que las posturas podrán hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero; que los títulos de propiedad se encuentran suplididos por certificación registral, entendiéndose que el rematante los acepta y no tendrá derecho a exigir ningunos otros; que la certificación de cargas y los autos se encuentran de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, donde podrán ser examinados por quien desee tomar parte en el remate, y que las cargas y gravámenes anteriores y preferentes, si existieren, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid, a 16 de marzo de 1978.—El Juez, Antonio Martínez.—El Secretario.—2.888-C.

Don Eduardo Fernández-Cid de Temes, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 18 de Madrid,

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue procedimiento judicial sumario número 129/1977-T., a instancia del «Banco de Barcelona, S. A.», contra «Industrias Forblanc, S. A.», sobre efectividad de préstamo hipotecario, en reclamación de 7.583.592,55 pesetas de principal y pesetas 1.134.538,88 para costas y gastos; donde por providencia de hoy se ha acordado sacar a pública subasta por primera vez la finca hipotecada que es:

Urbana. Uno. Planta baja del edificio en Madrid, antes Chamartín de la Rosa, sección segunda, calle de Abedul, número diez duplicado. Constituida por una sola vivienda, compuesta de vestíbulo, salón-comedor, cuatro dormitorios, dormitorio de servicio, cuarto de baño completo, un cuarto de baño con aseo independiente, aseo de servicio, dos terrazas, cocina y oficio. Su extensión superficial construida, incluyendo terrazas y tendadero, es de ciento setenta y tres metros cincuenta decímetros cuadrados, aproximadamente. Linda: derecha, izquierda y espalda, según se entra, con jardín que rodea la casa, y por el frente, hueco de la escalera, vestíbulo, ascensor, caja de ascensor, hueco de ventilación y el porche de entrada. Como anejo inseparable se le asigna un cuarto trastero en la planta de sótano, señalado con el número tres. Cota: Doce enteros setenta centésimas por ciento.»

Así se describe por la inscripción primera, al folio 45 del tomo 544, libro 220 de la sección 2.ª de Chamartín de la Rosa, finca número 15.291, en el Registro de la Propiedad número 7.

Para la celebración de la subasta en la Sala Audiencia de este Juzgado se ha señalado el día 26 de mayo próximo, a las doce horas, previniéndose a los licitadores:

1.º Servirá de tipo el pactado en la escritura de constitución de hipoteca, que es de 6.750.000 pesetas, y no se admitirá postura alguna inferior

2.º Para tomar parte en la subasta habrán de consignar previamente en la Mesa del Juzgado el 10 por 100 de dicho tipo sin cuyo requisito no serán admitidos.

3.º Los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en Secretaría, y se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación.

4.º Las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los

acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid a 17 de marzo de 1978.—El Juez, Eduardo Fernández-Cid.—El Secretario.—2.872-C.

Don Eduardo Fernández-Cid de Temes, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 18 de Madrid,

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo, bajo el número 1.064/77 M de registro, se sigue procedimiento, judicial sumario, al amparo del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de «Banco Intercontinental Español, S. A.», representado por el Procurador don Rafael Ortiz de Solórzano y Arbex, en reclamación de 43.812.714,35 pesetas de principal y 4.000.000 de pesetas más presupuestadas para costas y gastos, contra «Hoteles y Explotaciones Turísticas Españolas, Sociedad Anónima», con domicilio en Valencia, calle de San Vicente, 109, 1.º, según la escritura de constitución de hipoteca, y actualmente en Cullera, Valencia, en cuyos autos, por proveído de esta fecha, se ha acordado sacar a primera y pública subasta, por término de veinte días hábiles, la siguiente finca, propiedad de la demandada e hipotecada a favor de la actora:

«Ciento sesenta y ocho hanegadas dos cuarterones y cuarenta brazas, equivalentes a trece hectáreas treinta y cinco áreas y ochenta y nueve centiáreas de tierra secano, con dos casas de labor, en término de Cullera, partida del barranco del Padre Quinto, conocido vulgarmente por barranco de Palomas, en el monte de Cullera; lindante: Norte, Este y Oeste, con dicho monte, y Sur, en parte playa del mar, camino del faro en medio, y en parte solar de «Pla Palomas, A. A.». Es el resto, que queda de ciento setenta hanegadas y cincuenta brazas, equivalentes a trece hectáreas cuarenta y ocho áreas y setenta y cuatro centiáreas de tierra secano, con dos casas de labor, en término de Cullera, partida del barranco del Padre Quinto, conocido vulgarmente por barranco de Palomas, en el monte de Cullera; lindante: por Norte Este y Oeste, con dicho monte, y por Sur, con la playa del mar, camino del faro en medio. Inscripción: En el Registro de la Propiedad de Sueca, al tomo 1.855, libro 498 de Cullera, folio 159, finca número 30.821, inscripción primera.»

La subasta se celebrará en la Sala de Audiencia del Juzgado de Primera Instancia número 18 de Madrid, sito en la calle de María de Molina, número 42, 2.º izquierda, el próximo día 7 de junio de 1978, a las doce horas de su mañana, con arreglo a las siguientes condiciones:

1.ª Tipo del remate: Sesenta y cinco millones de pesetas, en que fue tasada la finca a efectos de licitación, sin que se admitan posturas que no cubran dicha suma.

2.ª La finca sale a subasta con cuantas construcciones, obras y edificaciones existan sobre la misma, conforme a lo dispuesto en los artículos 109 y 110 de la Ley Hipotecaria y a lo pactado en la escritura de constitución de hipoteca.

3.ª Quienes deseen tomar parte en la licitación deberán consignar previamente a esta en la Mesa del Juzgado o Caja General de Depósitos o en el Banco de Bilbao, sucursal número 17 de Madrid, en calle de Diego de León, 16, cuenta provisional de consignaciones de este Juzgado, número 25.038-00-9393, la suma de pesetas 6.500.000, sin cuyo requisito no serán admitidos a la subasta.

4.ª Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la mencionada Ley están de

manifiesto en Secretaría, donde pueden ser examinados por quienes deseen licitar, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor por el que se procede continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate, el cual podrá hacerse con la calidad de ceder a un tercero.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Dado en Madrid a 20 de marzo de 1978.—El Magistrado-Juez.—El Secretario.—2.968.C.

En virtud de lo acordado por este Juzgado de Primera Instancia número 8 de los de esta capital, por providencia dictada en el día de hoy, en los autos que se tramitan en el mismo, registrados con el número 810 de 1977, promovidos por «Fibérica, S. A.», representada por el Procurador de los Tribunales don Albino Martínez Díez, contra don Francisco Nogales Delgado y doña Dolores García García, sobre procedimiento sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, para la efectividad de un préstamo hipotecario, se anuncia la venta en pública subasta, por término de veinte días, la siguiente:

«Un cercado, en término de Gerena, al sitio del Mulador de la Pintora, conocido por ese nombre, de media fanega, equivalente a treinta y dos áreas y veinte centiáreas. Linda: al Norte, con cerca de doña Eloisa Quesada Castiño, hoy de don Juan Casado Zamora, y por el Sur, Este y Oeste, con baldíos del Ayuntamiento.»

Se halla inscrita en el Registro de la Propiedad número 2 de Sevilla, al folio 134 del tomo 99, libro 33 de Gerona, finca número 1.417, inscripción 10.

Dicha subasta saldrá bajo las siguientes condiciones:

1.ª Servirá como tipo la cantidad de 1.100.000 pesetas, que es la fijada a ese fin en la escritura objeto de este procedimiento.

2.ª El remate de dicha finca tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, el próximo día 30 de junio del corriente año, a las once de su mañana.

3.ª Los licitadores que deseen tomar parte en la misma deberán consignar previamente en la Mesa del Juzgado o en el establecimiento público destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 del precio por el que sale a subasta dicha finca, y el remate podrá verificarse a calidad de ceder a tercero, y sin cuyo requisito anterior no serán admitidos dichos postores.

Los autos y los títulos, suplidos por certificación del Registro de la Propiedad, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, y se entenderá que los licitadores se encuentran conformes y no tendrán derecho a exigir ningún otro.

Las cargas anteriores y gravámenes, y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y en cumplimiento de lo mandado, exdido el presente en Madrid a 21 de marzo de 1978 para que, con veinte días de antelación al señalado para el acto de la subasta, sea publicado en el «Boletín Oficial del Estado».—El Secretario.—V.º B.º: El Magistrado-Juez de Primera Instancia.—1.282-3.

En los autos de que se hará mención se ha dictado la sentencia que contiene, entre otros, los siguientes particulares:

«Sentencia.—En Madrid a veinté de marzo de mil novecientos setenta y ocho. El ilustrísimo señor don Angel Llamas Amestoy, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 10 de Madrid, habiendo visto los presentes autos seguidos en este Juzgado, por los trámites del juicio ordinario declarativo de mayor cuantía, entre partes, de una, como demandante, la Entidad «Inmobiliaria Pralca, S. A.», representada por el Procurador don Cesáreo Hidalgo Senén y defendida por el Letrado don Jerónimo Martín Martín, y de otra, como demandados, don Fernando Jimeno Bonilla, mayor de edad, casado, administrativo, vecino de Leganés, representado por el Procurador don Fernando Aguilar Gajana y defendido por el Letrado don Julio Mesa de Molina; doña Angela Moreno Hernández, mayor de edad, vecina de Madrid, declarada en rebeldía y cualesquiera otras personas que pudieran ocupar el inmueble piso séptimo B de la casa número uno de la calle San Graciano, de esta capital, o pretendieran algún derecho sobre el mismo, o trajeran causa de los dos demandados antes expresados, cuyas personas igualmente están declaradas en rebeldía, sobre resolución de contrato de compra y...»

Fallo: Que desestimando la demanda interpuesta en nombre de la Entidad «Inmobiliaria Pralca, S. A.», contra don Fernando Jimeno Bonilla, doña Angela Moreno Hernández y cualesquiera otras personas que pudieran ocupar el piso séptimo de la casa número uno de la calle San Graciano, de esta capital, o pretendieran algún derecho sobre el mismo, o trajeran causa de aquellos demandados, por no acreditarse la pertenencia del derecho a la Entidad actora, debo absolver y absuelvo a los demandados de los pedimentos contenidos en la demanda sin hacer expresa imposición de las costas de este procedimiento.

Así por esta mi sentencia, juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.—Angel Llamas (rubricado).

Publicación: Leída y publicada ha sido la anterior sentencia por el señor Juez que la suscribe, en el mismo día de su fecha, estando celebrando audiencia pública ordinaria, ante mí, el Secretario, de que doy fe.—Manuel Telo (rubricado).

Y para que sirva de notificación a los demandados en rebeldía, expido la presente en Madrid a 28 de marzo de 1978.—El Secretario.—V.º B.º: El Juez de Primera Instancia.—2.956-C.

El Juzgado de Primera Instancia número 17 de Madrid, por providencia dictada en el día de hoy en los autos seguidos bajo el número 1.079/1977-M., por el procedimiento del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de «Banco Coca, S. A.», representada por el Procurador señor Ramos Cea, con «Hidro Construcciones, S. A.», sobre reclamación de 35.828.881,60 pesetas, importe del principal e intereses al día 30 de enero de 1977, intereses al 8,5 desde tal fecha hasta su cobro, más un 10 por 100 del saldo de la cuenta para costas y gastos, más 8.000.000 de pesetas; ha acordado sacar a la venta, por segunda vez en pública subasta, la siguiente finca hipotecada en garantía de dicho crédito:

«Rústica, tierra sita en los parajes llamados de Hormigón y Barrancos del Melchor, conocida también con el nombre de Casa del Aire, en término municipal de Las Torres de Cotillas, partido judicial de Mula, que tiene una superficie de tres hectáreas un área cincuenta y dos centiáreas, que tiene una figura aproximada de rectangular, y linda: Norte, en línea

de noventa y cuatro metros treinta y nueve centímetros, resto de la finca matriz de donde se segrega; Sur, camino de Mula; Este, finca de la propiedad de los señores Sánchez Rex y «Cerámica del Sureste, S. A.», y Oeste, en línea de trescientos once metros setenta y cinco centímetros, finca matriz de donde se segregó.

Sobre la finca descrita están construidas las cuatro naves siguientes:

Nave A, industrial.—Situada aproximadamente en el centro de la parcela, de forma rectangular, de una superficie total de mil seiscientos ochenta metros cuadrados, edificados, situados los lados de menor longitud —treinta metros cada uno— al Este y Oeste, y los de mayor longitud —cincuenta y seis metros cada uno— al Norte y al Sur. Están construidos los muros de cerramiento de bloques de hormigón, la estructura es metálica y la cubierta de fibrocemento. La altura de los muros es de nueve coma setecientos cincuenta metros y la clave tiene una altura de doscientos coma cincuenta metros.

Nave B, industrial.—Adosada a la nave «A», perpendicularmente y en su parte Este, tiene una superficie de mil ciento cuarenta y ocho metros cuadrados, de forma rectangular, siendo los lados menores los de Norte y Sur, once coma cuarenta y ocho metros cada uno, y los mayores, al Este y Oeste, cien metros cada uno. Los muros de cerramiento están construidos con bloques de hormigón, la estructura es metálica y la cubierta de fibrocemento.

Nave C, taller.—Situada al Sur de la parcela, de forma rectangular, con una superficie de setenta y cinco metros cuadrados —quince por cinco metros con los lados menores situados al Norte y al Sur—. Muros de fábrica y cubierta de fibrocemento.

Nave D, oficinas.—Situada también al Sur, de una superficie edificada de setenta y cinco metros cuadrados —quince por cinco metros—, situados los lados menores al Este y Oeste. Está construida de fábrica de ladrillo y cubierta de fibrocemento.

En las naves A, B y C, antes descritas, está instalado un taller de forros y armaduras, que dispone de la siguiente maquinaria:

Una máquina de expansión, suministrada por «Talleres García Mozo», de Madrid.

Un mandril, suministrado por «Talleres García Mozo», de Madrid.

Una central hidráulica de accionamiento de la máquina de expansión.

Un cilindro de curvar chapa.

Una prensa para el ensayo de forros de chapa.

Un equipo de soldadura.

Una central de hormigón, compuesta por una dragalina de diez metros de pluma, una báscula automática, dos amasadoras de eje vertical «Teka», de mil ciento veinticinco litros de capacidad y dos silos metálicos de cemento de sesenta toneladas métricas.

Tres puentes-grúa «Jaso», de veinte toneladas métricas.

Una máquina de pretensar.

Una máquina de revestir.

Un pórtico-grúa «Jaso», de 15 ml. de luz libre, con capacidad de carga de veinte toneladas métricas y 10 ml. de altura.

Cinco conjuntos de moldes metálicos, compuestos por molde interior, exterior, base y sistema de centrado superior.

Título e inscripción.—Le pertenece el terreno por compra a «Pinisol, S. A.», mediante escritura otorgada el 7 de marzo de 1975, ante el Notario de Madrid don Juan Manuel de la Puente Menéndez, con el número 573 de orden de protocolo; inscrita en el Registro de la Propiedad de

Mula en el tomo 527, libro 54 del Ayuntamiento de Las Torres de Cotillas, folio 147, finca número 6.919, inscripción segunda. Y las descritas cuatro naves edificadas, por haberlas construido a sus expensas, según consta en la escritura de declaración de obra nueva otorgada el 7 de mayo de 1975, ante el Notario de Madrid don José Luis García Pita, con el número 637 de orden de protocolo, e inscritas en el tomo 527 del Archivo General, libro 54 del Ayuntamiento de Las Torres de Cotillas, folio 148, finca número 6.919, inscripción tercera.

Para la celebración de dicha subasta se ha señalado el día 12 de junio próximo, a las once horas de su mañana, en el local de este Juzgado de Primera Instancia número 17 de Madrid, sito en la calle de María de Molina, número 42, piso séptimo.

Servirá de tipo para la subasta el de 54.188.750 pesetas.

No se admitirán posturas que no cubran el expresado tipo.

Para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente los licitadores en la Mesa del Juzgado, o establecimiento destinado al efecto, el 10 por 100 de dicho tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla 4.ª de dicho artículo, estarán de manifiesto en la Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación.

Las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», se expide el presente en Madrid a 29 de marzo de 1978.—El Secretario.—V.º B.º: El Juez.—2.883-C.

Don Angel Llamas Amestoy, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 10 de Madrid,

Por el presente se hace saber: Que en los autos de quiebra 1.508-76, en la Sección 4.ª, de la Entidad «Financiera Internacional Ibérica, S. A.» en Junta de acreedores celebrada el día 12 de diciembre de 1967, han resultado reconocidos, entre otros, los siguientes créditos:

18. Don José Carlos Freire González, 635.683 pesetas.
21. Don Luis Carlos Rojo de la Fuente, 58.736 pesetas.
25. Don Augusto Bermejo Bermejo, 67.500 pesetas.
27. Don Angel Roldán Rada, 389.600 pesetas.
32. Doña María Rosa Martínez Sanz, 335.044 pesetas.
33. Don Bonifacio Gómez Gallego, pesetas 284.188.
46. Don Pedro Plaza Hernández, pesetas 200.740.
47. Don Francisco Gómez Criado, pesetas 201.332.
111. Don Mariano Gimeno Azpicueta, 50.000 pesetas.
162. Don Mariano Becerril Becerril, 250.000 pesetas.

Lo que se pone en su conocimiento a los efectos procedentes y para que, si les interesa, soliciten de la Sindicatura se les expida el título justificativo.

Asimismo, se hace saber que en dicha Junta de acreedores se acordó no reconocer los siguientes créditos:

48. Don Juan José Blanco García, pesetas 20.000.
127. Doña Natividad Frías Ojeda, pesetas 245.000.

130. Don Aniceto Sanz Sanz, 150.000 pesetas.

158. Don Francisco Pereira Ferreiro, 200.000 pesetas.

183. Doña Inés Fernández Ballesteros, 22.000 pesetas.

180. Don Casiano Rodríguez Moreno, 125.000 pesetas.

205. Don Agustín Pérez Panizo, 50.518 pesetas.

212. Don Pedro López Coello, 200.000 pesetas.

217. Don Luis Barroso de Pablos, 9.450 pesetas.

227. Don Julio Cantero Baranda, pesetas 125.000.

C para que sirva de notificación a unos y a otros, a fin de que puedan ejercitar sus derechos dentro de los plazos legales correspondientes, se expide el presente en Madrid a 29 de marzo de 1978.—El Juez, Angel Llamas Amestoy.—El Secretario, Manuel Telo Alvarez.—1.279-3.

Don Eduardo Fernández-Cid de Temes, Magistrado Juez de Primera Instancia número 18 de Madrid,

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se siguen autos civiles de procedimiento judicial ordinario, al amparo del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de doña Lucrecia Briones y González, representada por el Procurador don José Moral Lirola, contra don José María Blázquez Vicente, en reclamación de cantidad, en cuyos autos, y por proveído de esta fecha, he acordado sacar a la venta en primera y pública subasta, por término de veinte días, la siguiente finca contra la que se procede:

Casa número 3 del plano general. Tipo 4, del grupo «Manzanares», de Madrid, hoy calle de Acantilado, número 5. Tiene sólo planta baja para un solo vecino, compuesta de sala, comedor y tres dormitorios, cubierta a dos azuvas de teja plana y con un cuerpo saliente a la parte posterior, de cuatro metros setenta y cinco centímetros por dos metros doscientos treinta y seis milímetros, destinados a cocina y retrete, y lavadero igualmente cubierto; con instalación de agua y luz eléctrica y una subida de humos especial para calefacción. En la parte anterior o de calle lleva un jardín y en la parte posterior un patio o corralillo. El terreno de esta finca afecta la forma de un rectángulo, cuya superficie comprende 119 metros 10 decímetros cuadrados, equivalentes a 1.534 pies cuadrados, de la que ocupa el edificio cincuenta y tres metros cuatro decímetros cuadrados, equivalente a 638,15 pies cuadrados, y linda: por el frente o Norte, en línea de seis metros, con la calle hoy llamada Acantilado; por la derecha, entrando, al Oeste, en línea de 19,85 metros, con la casa número 4; por la izquierda, al Este, en línea de 19,85 metros, con la casa número 2, y por la espalda, al Sur, en línea de seis metros, con terrenos de la señora Marquesa de Guadalerza. Inscrita al tomo 326 del archivo, libro 171 de la sección 2.ª, folio 155, finca número 4.395, inscripción 4.ª, del Registro de la Propiedad número 4 de Madrid.

La subasta acordada en dicho procedimiento, seguido bajo el número 1.124/77-M de registro, se celebrará en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en la calle de María de Molina, número 42, 2.ª izquierda, el día 24 de mayo del corriente año, a las doce horas con arreglo a las siguientes condiciones:

1.ª Tipo del remate, quinientas cincuenta mil pesetas, no admitiéndose posturas inferiores a dicha suma.

2.ª Depósito previo, por quienes deseen tomar parte en la subasta, de cincuenta y cinco mil pesetas, en la Mesa del Juzgado o Caja General de Depósitos,

sin cuyo requisito no serán admitidos a licitación.

3.ª Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la referida Ley están de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor por el que se procede continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate, pudiendo hacerse éste con la calidad de ceder a un tercero.

Dado en Madrid a 29 de marzo de 1978. El Magistrado-Juez.—El Secretario.—1.286-3.

Por el presente, que se expide en virtud de lo acordado en providencia dictada por el ilustrísimo señor don Alberto de Amunátegui y Pavia, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 3 de Madrid, en los autos de juicio ejecutivo seguidos con el número 607 de 1973, a instancia de «Unión Industrial Bancaria, S. A.», contra don Cayo Sánchez Díez, sobre reclamación de cantidad, se anuncia la venta en pública y primera subasta, término de veinte días, con sujeción al tipo de quinientas treinta y seis mil pesetas, de la siguiente casa:

Casa en término de Getafe, en la calle de Oriente, número diecinueve. Consta de dos plantas con varias habitaciones y corral. Ocupa la superficie de sesenta y seis metros cuarenta y dos decímetros cuadrados, equivalentes a ochocientos cincuenta y seis pies, también cuadrados. Linda: al frente, Sur, con la calle de Oriente; por la derecha, entrando, por el fondo, con Maximiano Rodea, y por la izquierda, con herederos de Alejandro Díaz. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Getafe, tomo 1.161-199 de Getafe, folio 173-174, finca 4.060 cuadruplicado.

Para cuyo acto, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en Madrid, calle General Castaños, número 1, piso 3.º, se ha señalado el día 22 de mayo próximo, a las once de su mañana, previniendo a los licitadores:

Que para poder tomar parte en la subasta deberán depositar previamente en la Mesa del Juzgado una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 de la que sirve de tipo para la subasta, y que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del mismo, sin cuyos requisitos no serán admitidos;

Que los autos y los títulos de propiedad, suplidos por certificación del Registro, estarán de manifiesto en Secretaría, debiendo conformarse con ellos, y que no tendrán derecho a exigir ningunos otros;

Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», se expide el presente en Madrid a 29 de marzo de 1978.—El Secretario.—1.280-3.

Don Miguel Alvarez Tejedor, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 14 de los de Madrid,

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio, artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de «First Chicago Popular, S. A.» (antes (SERFIN-

CO), contra «Galerías San Pedro, Sociedad Anónima», sobre reclamación de crédito hipotecario, en los que, por providencia de esta fecha, he acordado sacar a pública subasta, por primera vez y término de veinte días, los bienes que más abajo se reseñarán, señalándose para la celebración de la misma, las once horas del día 24 de mayo próximo, en la Sala Audiencia de este Juzgado, con las prevenciones siguientes:

Que no se admitirán posturas que no cubran el tipo de subasta.

Los licitadores, para tomar parte en la subasta, deberán consignar en la Mesa del Juzgado o establecimiento al efecto una cantidad equivalente al 10 por 100 del mismo.

Y pueden asimismo participar en ella en calidad de oeder el remate a un tercero.

Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª están de manifiesto en Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Bienes que se sacan a subasta

Urbana.—Una parcela de terreno radicante en el término municipal de Marbella, en «Linda Vista», San Pedro Alcántara, comprensiva de una extensión superficial total de dieciocho mil cien metros cuadrados, Linda: al Sur, con la carretera nacional trescientos cuarenta, de Cádiz a Málaga; al Norte, con la acequia que la separa del camino de la antigua colonia de San Pedro Alcántara, y demás terrenos de los señores Mackintosh y de don Juan Jiménez Alarcón; al Oeste, con terrenos de don Enrique Belón Llimia, y por el Este, con la finca matriz; que por este lado se destina a carretera de la urbanización «Linda Vista». Gravada con la servidumbre que afecta a la finca matriz, inscrita al folio 125 del libro 318 de Marbella, tomo 841 del archivo, inscripción 1.ª, finca 19.575.

Tipo de valoración y subasta: Treinta y tres millones de pesetas.

Dado en Madrid a 29 de marzo de 1978. El Secretario.—3.022-C.

En virtud de providencia de hoy, dictada por el ilustrísimo señor Magistrado, Juez de Primera Instancia número 1 de Madrid, en autos, artículo 131 de la Ley Hipotecaria, seguidos en este Juzgado a instancia del Procurador señor Feijoo Montes, en nombre y representación de doña Dolores Talero Parrilla, contra don Alejo Mendo Galán y esposa, doña Emilia Montero Alvarado, bajo el número 1.271/1977, en reclamación de cantidad, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez, los bienes siguientes hipotecados:

«Número catorce.—Piso tercero, número dos, bloque A, en la calle o avenida de Abrantes, número once, portal A, conocido antes por edificio «Lusitania», bloque A, en Madrid, antes Carabanchel Bajo, entre la avenida de Abrantes y la carretera de Portugal, Linda: al frente, con pasillo de la escalera, con vivienda número tres y con patio mancomunado; derecha, entrando, con bloque CH; izquierda, con patio y con bloque B, y fondo, con zona libre de la finca matriz. Consta de vestíbulo, comedor-estar, tres dormitorios, cocina, baño y terraza. Mide sesenta y dos metros y setenta y cinco decímetros cuadrados, y según la calificación definitiva, tiene asignada una su-

perficie de ochenta metros y noventa y cuatro decímetros cuadrados, tipo deciséis.»

Inscrita en el Registro de la Propiedad número 9 de esta capital, al tomo 1.022, folio 53, finca número 80.332, inscripción segunda.

Para cuya subasta, que se celebrará en la Sala de Audiencia de este Juzgado de Primera Instancia número 1 de Madrid, sito en la calle de María de Molina, número 42, piso 3.º, se ha señalado el día 19 de mayo de 1978, a las once horas, bajo las condiciones siguientes:

1. Servirá de tipo para esta subasta el de 750.000 pesetas, convenido al efecto en la escritura, no admitiéndose posturas que no cubran el mismo.

2. Para tomar parte en la misma deberán los licitadores consignar previamente en la Secretaría del Juzgado el 10 por 100 de dicho tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

3. Los títulos de propiedad de los bienes que se subastan, suplidos por certificación del Registro, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en la subasta, previéndose además que los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningún otro, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito que reclama el actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

4. El precio del remate deberá consignarse dentro de los ocho días siguientes a la aprobación del mismo.

Dado en Madrid, y para su publicación con veinte días hábiles al menos de antelación al señalado para la subasta en el «Boletín Oficial del Estado-Gaceta de Madrid», a 30 de marzo de 1978.—El Juez.—El Secretario.—2.862-C.

El Magistrado-Juez don José Lizcano Cenjor, Juez de Primera Instancia número 8 de Madrid,

Hago saber: Que el día 7 de junio próximo, a las once de la mañana, se celebrará en este Juzgado, calle Almirante, número 11, 2.º, y por primera vez, la subasta pública de los cuatro inmuebles que se dirán, embargados en juicio ejecutivo número 845/77, promovidos por el Procurador señor García San Miguel, en representación del «Banco Popular Español, S. A.», contra don Fernando Moreno Martín y su esposa, doña María Francisca Martínez Palomares, vecinos de Parla, calle San Blas, 37, con las condiciones siguientes:

1.ª Servirá de tipo para la subasta la cantidad de 6.765.350 pesetas en que fueron tasados.

2.ª No se admitirá postura inferior a las dos terceras partes del tipo indicado, y podrán hacerse a calidad de oeder el remate a un tercero. Para tomar parte deberá consignarse previamente el 10 por 100, por lo menos, del citado tipo.

3.ª Se entenderá que el rematante acepta las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, subrogándose en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate, conforme a la regla 8.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria.

4.ª Los títulos de propiedad se hallan suplidos por certificación del Registro, unida a autos, donde podrá examinarse, previéndose que después del remate no se admitirá reclamación por insuficiencia o defecto de los mismos.

Bienes objeto de subasta

1. Parcela de terreno en Parla, en el camino de los Prados, junto a la Ermita de San Roque, que mide 501,65 metros cuadrados, sobre cuyo terreno se ha construido una nave industrial con dependencias, con ropero y aseos de caballero y local para oficinas, de 432 metros cuadrados, estando el resto de la superficie del solar destinado a patios. Inscrita al tomo 3.129, folio 223, finca 15.025, inscripción 2.ª (tasada en 2.608.000 pesetas).

2. Parcela número 25, en Cubas de la Sagra, procedente de la denominada Viña Frande, también pedazo grande del camino de Parla, teniendo fachada a la calle D, abierta en el resto de la finca matriz. Mide 1.495,50 metros cuadrados, y le es anejo inseparable el 1,43 por 100 indiviso en el rfo de la finca matriz. Inscrita al tomo 2.572, folio 122, finca número 1.557, inscripción 2.ª (tasada en 1.645.050 pesetas).

3. Parcela número 27, en Cubas de la Sagra, procedente de la misma que la anterior, que tiene fachada a las calles D y F, mide 1.558 metros cuadrados y le es anejo el 1,49 por 100 indiviso en el resto de la finca matriz. Hallándose inscrita al tomo 2.572, folio 128, finca número 1.559, inscripción 3.ª (tasada en 1.947.500 pesetas).

4. Parcela de terreno en término de Parla, sito San Roque, de 121,60 metros cuadrados de superficie, inscrita al tomo 1.482, libro 72 de Parla, folio 244, finca 5.408, inscripción 3.ª, y todas ellas del Registro de la Propiedad de Getafe (tasada en 364.600 pesetas).

Y para su inserción con veinte días hábiles, por lo menos, de antelación en el «Boletín Oficial del Estado», expido el presente en Madrid a 30 de marzo de 1978.—El Secretario.—1.281-3.

Por el presente, que se expide en virtud de providencia dictada por el ilustrísimo señor don Alberto de Anunátegui y Pavia, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 3 de Madrid, en los autos de juicio ejecutivo seguidos con el número 1.269 de 1977, a instancia de don Francisco Linares Martínez contra la Entidad mercantil «Sace, S. A.», sobre reclamación de cantidad, se anuncia la venta en pública y primera subasta, término de veinte días con sujeción al tipo de ochenta y seis millones trescientos dieciséis mil doscientas cincuenta pesetas, de la siguiente finca:

Urbana compuesta por solar y edificio; el solar sito en Madrid y su calle General Sanjurjo, número 10, con la vuelta a la calle de la Santísima Trinidad, correspondiente a la primera sección del Registro. Linda: por su frente o Norte, en línea de 17 metros 20 centímetros, con la calle General Sanjurjo, continuando en línea de cuatro metros, orientación noroeste, que hace chafalán con esta calle y la de la Santísima Trinidad; derecha u Oeste, en línea de 15 metros 93 centímetros, con esta última calle citada; izquierda o Este, en línea quebrada de dos rectas de 14 metros 50 centímetros y ocho metros, orientaciones Este y suroeste, respectivamente, con solar número 119 de la calle Joaquín García Morato, y por la espalda o Sur, en línea quebrada de dos rectas de tres metros 37 centímetros y 12 metros cuatro centímetros, orientaciones suroeste y Oeste, respectivamente, con el Instituto de Hermanas Trinitarias Asilo de Porta Coeli; las líneas descritas forman un polígono de siete lados, dentro de cuyo perímetro encierra una superficie o área plana horizontal de 357 metros 51 centímetros cuadrados. El edificio, destinado a hotel ya terminado, sito en esta calle General Sanjurjo, número 10, con vuelta a la calle Santísima Trini-

dad, primera sección de Registro. Consta de 11 plantas, con una superficie total construida de 3.452 metros 85 centímetros cuadrados, distribuidos así: en cada una de las plantas de segundo sótano, primer sótano, planta baja o planta primera, 304 metros 85 decímetros cuadrados, y en cada una de las plantas a octava, ambas inclusive, 319 metros 15 centímetros cuadrados. Inscrito en el Registro de la Propiedad número 8, al tomo 791 del archivo, libro 209 de la sección 1.ª finca número 4.832, folio 08.

Para cuyo acto, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en Madrid, calle General Castaños, número 1, piso 3.º, se ha señalado el día 24 de mayo próximo, a las once de su mañana, previniendo a los licitadores:

Que para poder tomar parte en la subasta deberán depositar previamente en la Mesa del Juzgado una cantidad igual por lo menos al 10 por 100 de la que sirve de tipo para la subasta, y que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del mismo, sin cuyos requisitos no serán admitidos;

Que los autos y los títulos de propiedad, suplidos por certificación del Registro, estarán de manifiesto en Secretaría, debiendo conformarse con ellos, y que no tendrán derecho a exigir ningunos otros;

Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», se expide el presente en Madrid a 30 de marzo de 1978.—El Secretario.—1.288-3.

*

Don Miguel Alvarez Tejedor, Juez de Primera Instancia e Instrucción número 14 de los de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio ejecutivo 759-76, a instancia de «Banco Hispano-Americano» contra José Manuel Cardenal Lagos y otros, sobre reclamación de cantidad, en los que, por providencia de esta fecha, he acordado sacar a pública subasta, por primera vez y término de veinte días, los bienes que más abajo se reseñarán, señalándose para la celebración de la misma las once horas del día 17 de mayo de 1978, en la Sala Audiencia de este Juzgado, con las prevenciones siguientes:

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo. Los licitadores para tomar parte en la subasta deberán consignar en la Mesa del Juzgado o establecimiento al efecto una cantidad equivalente al 10 por 100 del mismo.

Y pueden asimismo participar en ella en calidad de ceder el remate a un tercero.

La diferencia del precio de remate se consignará a los ocho días siguientes de su aprobación.

Se hace saber que los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla 4.ª estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado; entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titularización, y que las cargas y gravámenes anteriores o preferentes, que suman 5.619.175 pesetas, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en su pago, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Bienes que se sacan a subasta

«Chalé llamado «Nuestra Señora de Fátima» con jardín, en término municipal de Galapagar, el punto llamado Puente Nuevo, construido en una parcela de terreno procedente de la Gerren llamada

Valoria, constando el chalé de dos plantas, con doscientos noventa y un metros cuadrados edificados en planta baja y ciento setenta y nueve metros cuadrados en planta alta, existiendo además en esta segunda, y fuera de la superficie citada, un gran desván que sirve de cuarto trastero, con una superficie (edificada) de noventa metros cuadrados, y existiendo en la finca, además del chalé citado, una casa compuesta de dos plantas, con una superficie edificada por planta de cuarenta y ocho metros cuadrados, con garaje y almacén en planta baja y en la parte alta una vivienda denominada «Villa Chiquita», una pista de baile en el jardín, de seis metros sesenta centímetros de diámetro, una piscina de doce metros por seis metros de largo y profundidad media de un metro setenta y cinco centímetros, un campo de tenis, una bolera americana, una cristalería, invernadero de hierro y cristal, de cuatro metros por seis metros de superficie y dos metros cincuenta centímetros de promedio de altura, un garaje y un cuarto trastero de cuarenta y dos metros cuadrados, teniendo toda la finca una extensión superficial real de tres mil cuatrocientos cuarenta y seis metros y un decímetro cuadrados; cuya finca está inscrita a nombre de los cónyuges María del Carmen Huete López y don José Manuel Cardenal Lagos.

Lindes: Por el Sur o frente, en línea de cuarenta y siete metros cincuenta y tres centímetros, con la cañada o resto del cordel de Hoyo de Vallelago; por el Este o derecha, con la calle B de la colonia de Las Minas, Torrelodones; por el Oeste o izquierda, con la calle A de la citada colonia, y por el Norte o fondo, con fincas denominadas chalé «Nuestra Señora de Covadonga» y chalé «Nuestra Señora de Lourdes».

Inscrita en el Registro de la Propiedad de San Lorenzo de El Escorial, al tomo 1.313, libro 92 de Galapagar, folio 129 vuelto, finca número 5.671.

Salé a subasta en la cifra de 3.820.825 pesetas, una vez deducida del precio de tasación (de 9.300.000 pesetas) la cantidad de 5.619.175 pesetas como cargas anteriores, y que el rematante deberá aceptar como ya se ha dicho.

Dado en Madrid a 30 de marzo de 1978. El Secretario.—1.291-3.

*

Don Virgilio Martín Rodríguez, Magistrado, Juez de Primera Instancia número 15 de los de esta capital,

Hago saber: Que en este Juzgado, y con el número 1.015/77, se tramitan autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, promovidos a instancia de la Entidad «Setrisa, S. A.», representada por el Procurador don Argimiro Vázquez Guillén, contra «Costa de Lanzarote, S. A.», con domicilio en Lanzarote, «Hotel Papagayo, S. L.», con domicilio en Lanzarote, y «Hotel Dromedarios», con domicilio en Arrecife, sobre reclamación de un préstamo hipotecario, en cuyos autos, por providencia de esta fecha, he acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez, término de veinte días y tipo pactado en la escritura de constitución de hipoteca, las fincas que se dirán, para cuyo acto se ha señalado, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, el día 28 de mayo próximo, a las once horas, anunciándose su celebración por medio del presente, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado», en el de esta provincia, diario «El Alcázar» y se filará además en el tablón de anuncios de este Juzgado, haciéndose constar los siguientes extremos:

1.º Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar en la Mesa del Juzgado una cantidad igual

por lo menos, al 10 por 100 del tipo pactado en la escritura de constitución de hipoteca, sin cuyo requisito no serán admitidos.

2.º Que no se admitirán posturas que no cubran el referido tipo.

3.º Que los títulos de propiedad se encuentran de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, donde podrán ser examinados por quienes lo deseen, entendiéndose que el rematante los acepta sin que tenga derecho a exigir ningún otro.

4.º Que las cargas, censos y gravámenes anteriores o preferentes al crédito del actor, si los hubiere, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta, quedando subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Las fincas que se subastan son:

1.ª Suerte de tierra, en «Ladera de los Ajaches», donde llaman «Cueva Cebolla», que tiene una superficie de seiscientos ochenta y cuatro mil seiscientos sesenta metros cuadrados. Linda: por el Norte, con Marcos Carballo; por el Sur, con porción segregada de esta misma finca, propiedad de la misma Sociedad «Costa Lanzarote, S. A.»; por el Este, con servientía y ladera de los Ajaches, y por el Oeste, con los herederos de Francisco Nieves, los herederos de Fernando Martín, don Vicente Lleó Díaz, don Felipe Perdomo García y don Salvador Lleó Díaz. Inscrita al folio 241 del tomo 416. Tipo de subasta: 25.270.000 pesetas.

2.ª Suerte de tierra en Maciot, llamada «El Tablero», que tiene una superficie de noventa y siete mil seiscientos veinte metros cuadrados. Linda: por el Norte, con los herederos de Juan Cáceres; por el Este, con Vicente Lleó Díaz; por el Sur, con Pedro Nieto, y por el Oeste, con Felipe Perdomo. Inscrita al folio 164 vuelto del tomo 300. Tipo de subasta: 2.800.000 pesetas.

3.ª Suerte de tierra donde llaman «Rostro del Chanquito», en Maciot, que tiene una superficie de ciento veintisiete mil setenta y un metros cuadrados. Linda: por el Naciente, con Fernando Martín; por el Poniente, con Florencio Medina; por el Norte, con Florencio Medina, y por el Sur, con Juan Cáceres. Inscrita al folio 11 del tomo 420. Tipo de subasta: 3.913.000 pesetas.

4.ª Suerte de tierra donde dicen «Verde Ahulaga», que tiene una superficie de veinticuatro hectáreas treinta y dos áreas treinta y nueve centiáreas, y que linda: por el Norte, con los herederos de Gregorio García; por el Sur, con la Sociedad «Costa Lanzarote, S. A.»; por el Naciente, con camino público que la separa de otra finca de la Sociedad «Costa Lanzarote, Sociedad Anónima», y otros, y por el Oeste, con la también «Costa Lanzarote, Sociedad Anónima», y otros. Inscrita al tomo 80 vuelto del tomo 539. Tipo de subasta: 7.833.000 pesetas.

5.ª Suerte de tierra en mojón de «Los Güirres», que mide cinco mil ochocientos cuarenta y seis metros cuadrados. Linda: por el Norte, con Maximino Bravo; por el Naciente, con Francisco Delgado; por el Poniente, se ignora, y por el Sur, con Francisco Padrón. Inscrita al folio 160 del tomo 521. Tipo de subasta: 100.000 pesetas.

6.ª Suerte de tierra en «Mojón de los Güirres», que mide veintidós hectáreas veintitrés áreas setenta y siete centiáreas. Linda: por el Norte, con Francisco Delgado y herederos de Francisco Nieves; por el Naciente, con los herederos de José Pereyra y Galviat, y por el Sur, con los herederos de don Jaime Lleó Mira y herederos de don Fernando Martín, y por el Oeste, se ignora. Inscrita al folio 183 del tomo 521. Tipo de subasta: 7.161.000 pesetas.

7.ª Tierra en «Mojón de los Güirres» y «El Pedregal», que tiene treinta hectáreas veintiocho áreas y ochenta una cen-

tiáreas. Linda: por el Norte, con Felipe Perdomo y herederos de Francisco González; por el Poniente, con los herederos de José Pereyra Galviatti; por el Naciente, con Marcial Mediana Martín, Manuel Parrero Duarte y vereda del Castillo, y por el Sur, con Felipe Perdomo y en parte se ignora. Inscrita al folio 164 del tomo 348. Tipo de subasta: 9.751.000 pesetas.

8.ª Suerte de tierra en «Mojón de los Gúirres», que mide setenta y nueve áreas y cinco centiáreas. Linda: por el Norte, con Gregorio Cáceres y hermanos; por el Naciente, con Manuel Marrero Duarte; por Poniente, se ignora, y por el Sur, con Manuel Marrero Duarte. Inscrita al folio 164 del tomo 521. Tipo de subasta: 252.000 pesetas.

9.ª Suerte de tierra en «El Termito», que tiene una cabida de tres hectáreas catorce áreas sesenta centiáreas, y que linda: por el Norte, con herederos de Maximino González; por el Poniente y por el Sur, con Felipe Perdomo y por el Naciente, con el mismo. Inscrita al folio 168 del tomo 521. Tipo de subasta: 1.013.000 pesetas.

10.ª Suerte de tierra en Vega de Juan del León, que mide dieciséis hectáreas ochenta y una áreas y cinco centiáreas. Linda: por el Norte, con los herederos de José Pereyra; por el Sur, se ignora; por el Naciente, con Florencio Medina y herederos de Francisco González, y por el Poniente, con Eugenio Rodríguez. Inscrita al folio 168 del tomo 521. Tipo de subasta: 5.411.000 pesetas.

11.ª Suerte de tierra en «Peña de Ahulaga», que tiene una superficie de una hectárea once áreas y ochenta y seis centiáreas. Linda: por el Norte, con Julián Cáceres; por el Sur, con Francisco Padrón; por el Naciente, don Pedro Medina, y por el Poniente, con la vereda del Castillo. Inscrita al folio 170 del tomo 521. Tipo de subasta: 357.000 pesetas.

12.ª Suerte de tierra en «Peña de la Ahulaga», que mide dos hectáreas doce áreas. Linda: por Norte y Naciente, se ignora; por el Sur, con los herederos de Gregorio Cáceres, y por el Poniente, con los herederos de Gregorio García. Inscrita al folio 172 del tomo 521. Tipo de subasta: 696.000 pesetas.

13.ª Suerte de tierra en donde denominan «Cortijo», en término de Costa Roja, que tiene una superficie de doscientos sesenta y dos mil quinientos metros cuadrados. Linda: por el Norte y Oeste, con la Sociedad «Club Lanzarote, S. A.»; por el Este, con la misma «Club Lanzarote, Sociedad Anónima» y porción segregada y vendida a la Sociedad «Setrisa, Sociedad Anónima», y por el Sur, con la repetida «Sociedad «Club Lanzarote, S. A.» y con la misma porción segregada y vendida a la Sociedad «Setrisa». Inscrita al folio 242 del tomo 539. Tipo de subasta: 18.119.696 pesetas.

14.ª Suerte de tierra donde denominan «Cortijo», en término de Costa Roja, que tiene una superficie de cien mil metros cuadrados. Linda: por el Sur, con la ribera del mar, y por demás puntos cardinales, con el resto de la finca matriz propiedad de la Sociedad «Club Lanzarote, Sociedad Anónima». Inscrita al folio 244 del tomo 539. Tipo de subasta: 7.000.000 de pesetas.

Todas las fincas descritas se encuentran en término de Yaiza, inscritas en el Registro de la Propiedad de Arrecife.

Dado en Madrid a 30 de marzo de 1978.—El Juez, Virgilio Martín.—El Secretario.—2.695-C.

Don José Enrique Carreras Gistáu, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 6 de Madrid,

Hace saber: Que en este Juzgado, y con el número 914 de 1977-V, se siguen autos de procedimiento especial sumario

del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia del «Banco General del Comercio y la Industria, S. A.», representada por el Procurador don Albino Martínez Díez, contra «Sociedad de Inversiones Construcciones y Explotaciones, S. A.», sobre reclamación de cantidad, en los que, por providencia de esta fecha, se ha acordado sacar a la venta en pública y primera subasta, por término de veinte días, los bienes inmuebles que al final se describirán, para cuyo acto se ha señalado el día 4 de julio de 1978, a las once horas de su mañana, en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la calle Almirante, número 9, y se llevará a efecto bajo las siguientes condiciones:

Primera.—Servirá de tipo de subasta para cada una de las fincas el establecido en la escritura de hipoteca, que se expresa al final de la descripción de ellas.

Segunda.—Para tomar parte en la misma deberán consignar los licitadores previamente en la Mesa del Juzgado o Caja General de Depósitos una cantidad igual, al menos, al 10 por 100 del tipo referido, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera.—El remate podrá hacerse a calidad de ceder a tercero.

Cuarta.—No se admitirán posturas que no cubran el tipo de subasta.

Quinta.—Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los posteriores, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Fincas de referencia

1. Finca número siete.—Oficina situada en la planta primera de la casa sita en la plaza de Andalucía, de la barriada de Torremolinos (Málaga). De 24,30 metros cuadrados. Linda: frente, por donde tiene entrada, con el pasillo de acceso; por su derecha, entrando, con la finca número ocho de esta división; por su izquierda, con la calle que une la plaza de Andalucía con el ferrocarril, y por fondos, con la plaza de Andalucía.

Su cuota de participación a efectos de beneficios y cargas es de un entero veintiséis centésimas por ciento.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Málaga al tomo 1.853, folio 100 vuelto, finca número 12.338-A, inscripción tercera.

Tasada esta finca, a estos efectos de subasta, en la suma de 456.016 pesetas.

2. Finca número ocho.—Oficina situada en la planta primera. Tiene una superficie útil de diecinueve metros diecisiete decímetros cuadrados, está situada en la plaza de Andalucía, de la barriada de Torremolinos (Málaga). Linda: por su frente, por donde tiene su entrada, con pasillo de acceso; por su derecha, entrando, con la finca número nueve de esta división; por su izquierda, con pasillo de acceso y la finca número siete, y por su fondo, con la plaza de Andalucía.

Su cuota de participación a efectos de beneficios y cargas es de noventa y nueve centésimas por ciento.

Inscrita en el Registro de la Propiedad dicho, al tomo 1.853, folio 105, finca número 12.340-A, inscripción tercera.

Tasada a efectos de subasta en la suma de 359.746 pesetas.

3. Finca número nueve.—Oficina situada en la primera planta de la casa en la plaza de Andalucía, barriada de Torremolinos, en Málaga. Tiene una superficie útil de diecinueve metros diecisiete decímetros cuadrados. Linda: por su frente, por donde tiene su entrada, con pasillo de acceso; por su derecha, entrando, con la finca número diez de esta división;

por su izquierda, con la número ocho, y por su fondo, con la plaza de Andalucía.

Su cuota de participación a efectos de beneficios y cargas es de noventa y nueve centésimas por ciento.

Inscrita en el Registro de la Propiedad dicho, al tomo 1.853, folio 106, finca número 12.342-A, inscripción tercera.

Tasada a efectos de subasta en la suma de 359.746 pesetas.

4. Finca número diez.—Oficina situada en la planta primera de la casa en la plaza de Andalucía, del barrio de Torremolinos, en Málaga. Su superficie útil es de veinte metros diez decímetros cuadrados. Linda: por su frente, por donde tiene su entrada, con pasillo de acceso; por su derecha, entrando, con la finca número once; por su izquierda, con la número nueve, y por su fondo, con la plaza de Andalucía.

Su cuota de participación a efectos de beneficios y cargas es de un entero cuatro centésimas por ciento.

Inscrita en el Registro de la Propiedad dicho, al tomo 1.853, folio 109, finca número 12.344-A, inscripción tercera.

Tasada a efectos de subasta en 377.198 pesetas.

5. Finca número once.—Oficina situada en la planta primera de la casa sita en plaza de Andalucía, del barrio de Torremolinos, en Málaga. Tiene una superficie útil de dieciséis metros doce decímetros cuadrados. Linda: por su frente, por donde tiene la entrada, con pasillo de acceso; por su derecha, entrando, con la finca número doce de esta división; por su izquierda, con la finca número diez, y por su fondo, con la plaza de Andalucía.

Su cuota de participación a efectos de beneficios y cargas es de ochenta y cuatro centésimas por ciento.

Inscrita en el Registro de la Propiedad dicho, al tomo 1.854, folio 112, finca número 12.346-A, inscripción tercera.

Tasada a efectos de subasta en 302.509 pesetas.

6. Finca número doce.—Oficina situada en la planta primera de la casa sita en la plaza de Andalucía, de la barriada de Torremolinos, en Málaga. Tiene una superficie útil de dieciséis metros doce decímetros cuadrados. Linda: por su frente, por donde tiene su entrada, con pasillo de acceso; por su derecha, entrando, con la finca número trece de esta división; por su izquierda, con la finca número once, y por su fondo, con la plaza de Andalucía.

Su cuota de participación a efectos de beneficios y cargas es de ochenta y cuatro centésimas por ciento.

Inscrita en el Registro de la Propiedad dicho, al tomo 1.853, folio 115, finca número 12.348-A, inscripción tercera.

Tasada a efectos de subasta en 302.509 pesetas.

7. Finca número trece.—Oficina sita en la planta primera de la casa de la plaza de Andalucía, de la barriada de Torremolinos, en Málaga. Mide de superficie útil diecinueve metros setenta y dos decímetros cuadrados. Linda: por su frente, por donde tiene su entrada, con pasillo de acceso; por su derecha, entrando, con la finca número catorce de esta casa; por su izquierda, con la finca número doce, y por su fondo, con la plaza de Andalucía.

Su cuota de participación a efectos de beneficios y cargas es de un entero dos centésimas por ciento.

Inscrita en el dicho Registro de la Propiedad, al tomo 1.853, folio 118, finca número 12.350-A, inscripción tercera.

Tasada a efectos de subasta en 370.067 pesetas.

8. Finca número catorce.—Oficina situada en la planta primera de la casa sita en la plaza de Andalucía, de la barriada de Torremolinos, en Málaga. Tiene una superficie útil de diecinueve metros veintidós decímetros cuadrados. Linda: por su frente, por donde tiene su entrada, con pasillo de acceso; por su derecha, entrando, con la finca número quince de

esta división; por su izquierda, con la finca número trece, y por su fondo, con la plaza de Andalucía.

Su cuota de participación a efectos de beneficios y cargas es de un entero por ciento.

Inscrita en el dicho Registro de la Propiedad, al tomo 1.853, folio 121, finca número 12.352-A, inscripción tercera.

Tasada a efectos de subasta en 360.497 pesetas.

9. Finca número quince.—Oficina situada en la planta primera de la casa sita en la plaza de Andalucía, de la barriada de Torremolinos, en Málaga. Tiene de superficie útil dieciséis metros noventa y un decímetros cuadrados. Linda: por su frente, por donde tiene la entrada, con el pasillo de acceso; por su derecha, entrando, en parte con la finca número dieciséis; por su izquierda, con la finca número catorce de esta división, y por su fondo, con la plaza de Andalucía.

Su cuota de participación a efectos de beneficios y cargas es de ochenta y ocho centésimas por ciento.

Inscrita en el Registro de la Propiedad dicho, al tomo 1.853, folio 124, finca número 12.354-A, inscripción tercera.

Tasada a efectos de subasta en 317.335 pesetas.

10. Finca número dieciséis.—Oficina situada en la planta primera de la casa sita en la plaza de Andalucía, en la barriada de Torremolinos, de Málaga. Tiene una superficie útil de veinte metros sesenta decímetros cuadrados. Linda: por su frente, por donde tiene su entrada, con el pasillo de acceso; por su derecha, entrando, con la finca número diecisiete de esta casa; por su izquierda, en parte con hueco de ascensor y en parte con la finca número quince, y por su fondo, con la plaza de Andalucía.

Su cuota de participación a efectos de beneficios y cargas es de un entero y siete centésimas por ciento.

Inscrita en el Registro de la Propiedad dicho, al tomo 1.853, folio 127, finca número 12.356-A, inscripción tercera.

Tasada a efectos de subasta en 366.581 pesetas.

11. Finca número diecisiete.—Oficina situada en la planta primera de la casa sita en la plaza de Andalucía, barriada de Torremolinos, en Málaga. Tiene una superficie útil de dieciséis metros cuarenta y tres decímetros cuadrados. Linda: por su frente, por donde tiene la entrada, con pasillo de acceso; por su derecha, entrando, con la finca número dieciocho de esta casa; por su izquierda, con la finca número dieciséis, y por su fondo, con la plaza de Andalucía.

Su cuota de participación a efectos de beneficios y cargas es de ochenta y cinco centésimas por ciento.

Inscrita en el dicho Registro de la Propiedad, al tomo 1.853, folio 130, finca número 12.358, inscripción tercera.

Tasada a efectos de subasta en 308.327 pesetas.

12. Finca número dieciocho.—Oficina situada en la planta primera de la casa sita en la plaza de Andalucía, barriada de Torremolinos, en Málaga. Tiene una superficie útil de dieciséis metros cuarenta y tres decímetros cuadrados. Linda: por su frente, por donde tiene su entrada, con pasillo de acceso; por su derecha, entrando, con la finca número diecinueve de esta división; por su izquierda, con la finca número diecisiete, y por su fondo, con la plaza de Andalucía.

Su cuota de participación a efectos de beneficios y cargas es de ochenta y cinco centésimas por ciento.

Inscrita en el Registro de la Propiedad dicho, al tomo 1.853, folio 133, finca número 12.360-A, inscripción tercera.

Tasada a efectos de subasta en 308.327 pesetas.

13. Finca número diecinueve.—Oficina situada en la planta primera. Tiene una superficie útil de veinte metros treinta decímetros cuadrados y radica en la

casa sita en la plaza de Andalucía, barriada de Torremolinos, en Málaga. Linda: por su frente, por donde tiene la entrada, con patio de acceso; por su derecha, entrando, con la finca número veinte de esta división; por su izquierda, con la finca número dieciocho, y por su fondo, con la plaza de Andalucía.

Su cuota de participación a efectos de beneficios y cargas es de un entero y cinco centésimas por ciento.

Inscrita en el Registro de la Propiedad dicho, al tomo 1.853, folio 136, finca número 13.362-A, inscripción tercera.

Tasada a efectos de subasta en 360.952 pesetas.

14. Finca número veinte.—Oficina situada en la planta primera de la casa sita en la plaza de Andalucía, de la barriada de Torremolinos, en Málaga. Tiene una superficie útil de treinta y cinco metros sesenta y cinco decímetros cuadrados. Linda: por su frente, por donde tiene la entrada, con pasillo de acceso; por su derecha, entrando, en parte con aseos y en parte con el bloque III, propio de «Vitesa»; por su izquierda, con la finca número diecinueve de esta casa, y por su fondo, con la plaza de Andalucía.

Su cuota de participación a efectos de beneficios y cargas es de un entero ochenta y dos centésimas por ciento.

Inscrita en el Registro de la Propiedad dicho, al tomo 1.853, folio 139, finca número 12.364-A, inscripción tercera.

Tasada a efectos de subasta en 669.011 pesetas.

15. Finca número veintiuno.—Apartamento situado en la planta segunda de la casa sita en la plaza de Andalucía, barriada de Torremolinos, en Málaga. Tiene una superficie útil de cuarenta y nueve metros setenta y seis decímetros cuadrados. Se compone de vestíbulo, cocina, terraza, dormitorio, baño y estar-comedor. Linda: por su frente, por donde tiene su entrada, con pasillo de acceso; por su derecha, entrando, con la finca número veintidós de esta casa y con la plaza de Andalucía; por su izquierda, con terrenos del cortijuelo y señores García Jiménez, y por su fondo, con calle en proyecto que une a la plaza de Andalucía con el ferrocarril.

Su cuota de participación a efectos de beneficios y cargas es de dos enteros cincuenta y nueve centésimas por ciento.

Inscrita en el Registro de la Propiedad dicho, al tomo 1.853, folio 142, finca número 12.366-A, inscripción tercera.

Tasada a efectos de subasta en 933.800 pesetas.

16. Finca número veintidós.—Apartamento situado en la planta segunda de la casa sita en la plaza de Andalucía, barriada de Torremolinos, en Málaga. Mide una superficie útil de cuarenta metros cuarenta decímetros cuadrados. Se compone de pequeña cocina, estar-comedor, vestíbulo, baño y dormitorio. Linda: por su frente, por donde tiene su entrada, con pasillo de acceso; por su derecha, entrando, con la finca número veintitrés de esta casa; por su izquierda, con la finca número veintiuno, y por su fondo, con la plaza de Andalucía.

Su cuota de participación a efectos de beneficios y cargas es de dos enteros diez centésimas por ciento.

Inscrita en el dicho Registro de la Propiedad, al tomo 1.853, folio 145, finca número 12.368-A, inscripción tercera.

Tasada a efectos de subasta en 758.150 pesetas.

17. Finca número veintitrés.—Apartamento situado en la planta segunda de la casa sita en la plaza de Andalucía, en la barriada de Torremolinos, en Málaga. Tiene una superficie útil de cuarenta metros cuarenta decímetros cuadrados. Se compone de cocina pequeña, estar-comedor, vestíbulo, baño, dormitorio y terraza. Linda: por su frente, por donde tiene su entrada, con pasillo de acceso; por su derecha, entrando, con la finca número veinticuatro de la misma casa;

por su izquierda, con la finca número veintidós, y por su fondo, con la plaza de Andalucía.

Su cuota de participación a efectos de beneficios y cargas es de dos enteros diez centésimas por ciento.

Inscrita en dicho Registro de la Propiedad, al tomo 1.853, folio 148, finca número 13.370, inscripción tercera.

Tasada a efectos de subasta en 758.150 pesetas.

18. Finca número veinticuatro.—Apartamento situado en la planta segunda de la casa en la plaza de Andalucía, de la barriada de Torremolinos, en Málaga. Mide una superficie útil de cuarenta metros cuarenta decímetros cuadrados. Se compone de pequeña cocina, estar-comedor, vestíbulo, baño, dormitorio y terraza. Linda: por su frente, por donde tiene su entrada, con pasillo de acceso; por su derecha, entrando, con la finca número veinticinco de su misma casa, por la izquierda, con la finca número veintitrés, y por su fondo, con la plaza de Andalucía.

Su cuota de participación a efectos de beneficios y cargas es de dos enteros diez centésimas por ciento.

Inscrita en el dicho Registro de la Propiedad, al tomo 1.853, folio 151, finca número 12.372-A, inscripción tercera.

Tasada a efectos de subasta en 758.150 pesetas.

19. Finca número veinticinco.—Apartamento situado en la planta segunda. Tiene una superficie útil de cuarenta metros cuarenta decímetros cuadrados, radicante en la casa sita en la plaza de Andalucía, de la barriada de Torremolinos, en Málaga. Se compone de cocina pequeña, estar-comedor, vestíbulo, baño y dormitorio. Linda: por su frente, por donde tiene su entrada, con pasillo de acceso; por su derecha, entrando, en parte con hueco de ascensor y apartamento o finca número veintiséis de la misma casa; por su izquierda, con la finca número veinticuatro, y por su fondo, con la plaza de Andalucía.

Su cuota de participación a efectos de beneficios y cargas es de dos enteros diez centésimas por ciento.

Inscrita en el dicho Registro de la Propiedad, al tomo 1.853, folio 154, finca número 12.374-A, inscripción tercera.

Tasada a efectos de subasta en 758.150 pesetas.

20. Finca número veintiséis.—Apartamento situado en la planta segunda de la casa en la plaza de Andalucía, de la barriada de Torremolinos, en Málaga. Tiene una superficie útil de cuarenta metros cuarenta decímetros cuadrados. Se compone de cocina pequeña, estar-comedor, vestíbulo, baño, dormitorio y terraza. Linda: por el frente, por donde tiene su entrada, con pasillo de acceso; por su derecha, entrando, con la finca número veintisiete de su misma casa; por su izquierda, con la finca número veinticinco y hueco de ascensor, y por su fondo, con la plaza de Andalucía.

Su cuota de participación a efectos de beneficios y cargas es de dos enteros diez centésimas por ciento.

Inscrita en dicho Registro de la Propiedad, al tomo 1.853, folio 157, finca número 12.376-A, inscripción tercera.

Tasada a efectos de subasta en 758.150 pesetas.

21. Finca número veintisiete.—Apartamento situado en la segunda planta de la casa en la plaza de Andalucía, barriada de Torremolinos, en Málaga. Tiene una superficie útil de cuarenta metros cuarenta decímetros cuadrados. Se compone de cocina pequeña, estar-comedor, vestíbulo, baño, dormitorio y terraza. Linda: por su frente, por donde tiene su entrada, con pasillo de acceso; por su derecha, entrando, con la finca número veintiocho de la misma casa; por su izquierda, con la finca número veintiséis, y por su fondo, con la plaza de Andalucía.

Su cuota de participación a efectos de

beneficios y cargas es de dos enteros diez centésimas por ciento.

Inscrita en dicho Registro de la Propiedad, al tomo 1.853, folio 160, finca número 12.378-A, inscripción tercera.

Tasada a efectos de subasta en 758.150 pesetas.

22. Finca número veintiocho.—Apartamento situado en la planta segunda de la casa en la plaza de Andalucía de la barriada de Torremolinos, en Málaga. Tiene una superficie útil de cincuenta y tres metros cincuenta y dos decímetros cuadrados. Se compone de vestíbulo, cocina, dos dormitorios, baño y estar-comedor. Linda: por su frente, por donde tiene su entrada, con pasillo de acceso; por su derecha, entrando, con terrenos de cortijuelo y señores García Jiménez; por su izquierda, con la plaza de Andalucía, y por su fondo, con el bloque III de «Vitesa».

Su cuota de participación a efectos de beneficios y cargas es de dos enteros y setenta y cuatro centésimas por ciento.

Inscrita en dicho Registro de la Propiedad, al tomo 1.853, folio 163, finca número 12.380-A, inscripción tercera.

Tasada a efectos de subasta en 1.004.361 pesetas.

23. Finca número veintinueve.—Apartamento situado en la planta tercera de la casa de la plaza de Andalucía, de la barriada de Torremolinos, en Málaga. Tiene una superficie útil de cuarenta y nueve metros setenta y seis decímetros cuadrados. Se compone de vestíbulo, cocina, terraza, dormitorio, baño y estar-comedor. Linda: por su frente, por donde tiene la entrada, con pasillo de acceso; por su derecha, entrando, con la finca número treinta de la misma casa y con la plaza de Andalucía; por su izquierda, con terreno de Cortijuelo y señores García Jiménez, y por su fondo, con calle en proyecto que une la plaza de Andalucía con el ferrocarril.

Su cuota de participación a efectos de beneficios y cargas es de dos enteros y cincuenta y nueve centésimas por ciento.

Inscrita en dicho Registro de la Propiedad, al tomo 1.853, folio 166, finca número 12.342-A, inscripción tercera.

Tasada a efectos de subasta en 933.800 pesetas.

24. Finca número treinta.—Apartamento situado en la planta tercera de la casa en la plaza de Andalucía, de la barriada de Torremolinos, en Málaga. Tiene una superficie útil de cuarenta metros cuarenta decímetros cuadrados. Se compone de cocina pequeña, estar-comedor, vestíbulo, baño y dormitorio. Linda: por su frente, por donde tiene la entrada, con pasillo de acceso; por su derecha, entrando, con el apartamento o finca número treinta y uno de la misma casa; por su izquierda, con la finca número veintinueve, y por su fondo, con la plaza de Andalucía.

Su cuota de participación a efectos de beneficios y cargas es de dos enteros diez centésimas por ciento.

Inscrita en el dicho Registro de la Propiedad, al tomo 1.853, folio 169, finca número 12.384-A, inscripción tercera.

Tasada a efectos de subasta en 758.150 pesetas.

25. Finca número treinta y uno.—Apartamento situado en la tercera planta de la casa en la plaza de Andalucía, de la barriada de Torremolinos, en Málaga. Tiene una superficie útil de cuarenta metros cuarenta decímetros cuadrados. Se compone de cocina pequeña, estar-comedor, vestíbulo, baño, dormitorio y terraza. Linda: por su frente, por donde tiene la entrada, con pasillo de acceso; por su derecha, entrando, con la finca número treinta y dos de esta misma casa; por su izquierda, con la finca número treinta, y por su fondo, con la plaza de Andalucía.

Su cuota de participación a efectos de beneficios y cargas es de dos enteros diez centésimas por ciento.

Inscrita en el Registro de la Propiedad

dicho, al tomo 1.853, folio 172, finca número 12.386-A, inscripción tercera.

Tasada a efectos de subasta en 758.150 pesetas.

26. Finca número treinta y dos.—Apartamento situado en la tercera planta de la casa en la plaza de Andalucía, de la barriada de Torremolinos, en Málaga. Tiene una superficie útil de cuarenta metros cuarenta decímetros cuadrados. Se compone de pequeña cocina, estar-comedor, vestíbulo, baño, dormitorio y terraza. Linda: por su frente, por donde tiene la entrada, con pasillo de acceso; por su derecha, entrando, con la finca número treinta y tres de esta división; por su izquierda, con la finca número treinta y uno, y por su fondo, con la plaza de Andalucía.

Su cuota de participación a efectos de beneficios y cargas es de dos enteros y diez centésimas por ciento.

Inscrita en el Registro de la Propiedad dicho, al tomo 1.853, folio 175, finca número 12.388-A, inscripción tercera.

Tasada a efectos de subasta en 758.150 pesetas.

27. Finca número treinta y tres.—Apartamento situado en la tercera planta de la casa en la plaza de Andalucía, de la barriada de Torremolinos, en Málaga. Tiene una superficie útil de cuarenta metros cuarenta decímetros cuadrados. Se compone de cocina pequeña, estar-comedor, vestíbulo, baño y dormitorio. Linda: por su frente, por donde tiene su entrada, con el pasillo de acceso; por su derecha, entrando, en parte con el hueco del ascensor y en parte con la finca número treinta y cuatro de la misma casa; por su izquierda, con la finca número treinta y dos, y por su fondo, con la plaza de Andalucía.

Su cuota de participación a efectos de beneficios y cargas es de dos enteros diez centésimas por ciento.

Inscrita en dicho Registro de la Propiedad, al tomo 1.853, folio 178, finca número 12.390, inscripción tercera.

Tasada a efectos de subasta en 758.150 pesetas.

28. Finca número treinta y cuatro.—Apartamento situado en la tercera planta de la casa en la plaza de Andalucía, de la barriada de Torremolinos, en Málaga. Tiene una superficie útil de cuarenta metros cuarenta decímetros cuadrados. Se compone de cocina pequeña, vestíbulo, estar-comedor, baño, dormitorio y terraza. Linda: por el frente, por donde tiene su entrada, con pasillo de acceso; por su derecha, entrando, con la finca número treinta y cinco de esta misma casa; por su izquierda, en parte con el hueco del ascensor y en parte con la finca número treinta y tres, y por su fondo, con la plaza de Andalucía.

Su cuota de participación a efectos de beneficios y cargas es de dos enteros y diez centésimas por ciento.

Inscrita en dicho Registro de la Propiedad, al tomo 1.853, folio 181, finca número 12.392-A, inscripción tercera.

Tasada a efectos de subasta en 758.150 pesetas.

29. Finca número treinta y cinco.—Apartamento situado en la tercera planta de la casa en la plaza de Andalucía, de la barriada de Torremolinos, en Málaga. Tiene una superficie útil de cuarenta metros cuarenta decímetros cuadrados. Se compone de cocina pequeña, estar-comedor, vestíbulo, baño, dormitorio y terraza. Linda: por su frente, por donde tiene su entrada, con pasillo de acceso; por su derecha, entrando, con la finca número treinta y seis de la misma casa; por su izquierda, con el apartamento número treinta y cuatro, y por su fondo, con la plaza de Andalucía.

Su cuota de participación a efectos de beneficios y cargas es de dos enteros diez centésimas por ciento.

Inscrita en el Registro de la Propiedad dicho, al tomo 1.853, folio 184, finca número 12.394-A, inscripción tercera.

Tasada a efectos de subasta en 758.150 pesetas.

30. Finca número treinta y seis.—Apartamento situado en la tercera planta de la casa en la plaza de Andalucía, barriada de Torremolinos. Tiene una superficie útil de cincuenta y tres metros cincuenta y dos decímetros cuadrados. Se compone de vestíbulo, cocina, dos dormitorios, baño y estar-comedor. Linda: por el frente, por donde tiene su entrada con pasillo de acceso; por su derecha, entrando, con terrenos de cortijuelo y señores García Jiménez; por su izquierda, con la plaza de Andalucía, y por su fondo, con el bloque III, propiedad de «Vitesa».

Su cuota de participación a efectos de beneficios y cargas es de dos enteros setenta y cuatro centésimas por ciento.

Inscrita en dicho Registro de la Propiedad, al tomo 1.853, folio 187, finca número 12.396-A, inscripción tercera.

Tasada a efectos de subasta en 1.004.361 pesetas.

31. Finca número treinta y siete.—Apartamento situado en la planta de ático de la casa en la plaza de Andalucía, de la barriada de Torremolinos, en Málaga. Tiene una superficie útil de noventa y tres metros ochenta decímetros cuadrados, de los que corresponden cuarenta y cuatro metros cuarenta decímetros cuadrados a la terraza. Se compone de vestíbulo, un dormitorio, baño, estar-comedor, cocina y terraza. Linda: por su frente, por donde tiene la entrada, con pasillo de acceso; por su derecha, entrando, con la plaza de Andalucía; por su izquierda, con terrenos del cortijuelo y señores García Jiménez, y por su fondo, con calle en proyecto que une la plaza de Andalucía con el ferrocarril.

Su cuota de participación a efectos de beneficios y cargas es de cuatro enteros ochenta y siete centésimas por ciento.

Inscrita en el Registro de la Propiedad dicho, al tomo 1.853, folio 190, finca número 12.398-A, inscripción tercera. Extensa.

Tasada a efectos de subasta en 1.760.259 pesetas.

32. Finca número treinta y ocho.—Apartamento situado en la planta de ático. Se compone de vestíbulo, un dormitorio, baño, estar-comedor, cocina y terraza. Tiene una superficie útil de sesenta y nueve metros noventa decímetros cuadrados, de los que corresponden a la terraza veinticinco metros cincuenta decímetros cuadrados. Forma parte de la casa en la plaza de Andalucía, barriada de Torremolinos, en Málaga. Linda: por su frente, por donde tiene su entrada, con pasillo de acceso; por su derecha, entrando, con la finca número treinta y nueve de la misma casa; por su izquierda, con la finca número treinta y siete, y por su fondo, con la plaza de Andalucía.

Su cuota de participación a efectos de beneficios y cargas es de tres enteros cincuenta y nueve centésimas por ciento.

Inscrita en dicho Registro de la Propiedad, al tomo 1.853, folio 193, finca número 12.400-A, inscripción tercera.

Tasada a efectos de subasta en 1.311.750 pesetas.

33. Finca número treinta y nueve.—Apartamento situado en la planta de ático de la casa en la plaza de Andalucía, de la barriada de Torremolinos, en Málaga. Se compone de vestíbulo, un dormitorio, baño, estar-comedor, cocina y terraza. Tiene una superficie útil de setenta y ocho metros quince decímetros cuadrados, de los que corresponden a la terraza treinta y tres metros noventa decímetros cuadrados. Linda: por el frente, por donde tiene la entrada, con pasillo de acceso; por su derecha, entrando, con caja de ascensor y finca número cuarenta de la misma casa; por su izquierda, con la finca número treinta y ocho, y por su fondo, con la plaza de Andalucía.

Su cuota de participación a efectos de beneficios y cargas es de cuatro enteros una centésima por ciento.

Inscrita en el Registro de la Propiedad dicho al tomo 1.853 folio 196, finca número 12.402-A, inscripción tercera.

Tasada a efectos de subasta en 1.466.575 pesetas.

34. Finca número cuarenta.—Apartamento situado en la planta de ático de la casa en la plaza de Andalucía, de la barriada de Torremolinos, en Málaga. Se compone de vestíbulo, un dormitorio, baño, estar-comedor, cocina y terraza. Tiene una superficie útil de sesenta y seis metros cuadrados y seis metros cuadrados de los que corresponden a la terraza veintidós metros ochenta decímetros cuadrados. Linda: por su frente, por donde tiene su entrada, con pasillo de acceso; por su derecha, entrando, con el apartamento o finca número cuarenta y uno, de esta misma casa; por su izquierda, con la finca número treinta y nueve, y por su fondo, con la plaza de Andalucía. Su cuota de participación a efectos de beneficios y cargas es de tres enteros y cuarenta y dos centésimas por ciento.

Inscrita en el dicho Registro de la Propiedad, al tomo 1.853, folio 199, finca número 12.404-A, inscripción tercera.

Tasada a efectos de subasta en 1.246.088 pesetas.

35. Finca número cuarenta y uno.—Apartamento situado en la planta de ático. Se compone de vestíbulo, un dormitorio, baño, estar-comedor, cocina y terraza. Tiene una superficie de cincuenta y dos metros treinta y cinco decímetros cuadrados útiles, de los que corresponden a la terraza diecisiete metros diez decímetros cuadrados. Forma parte de la casa en la plaza de Andalucía, barriada de Torremolinos, en Málaga. Linda: por su frente, por donde tiene la entrada, con pasillo de acceso; por su derecha, entrando, con terrenos del cortijuelo y señores García Jiménez, y por su izquierda, en parte con la finca número cuarenta de la misma casa y en parte con la plaza de Andalucía, y por su fondo, con el bloque III, propiedad de «Vitesa».

Su cuota de participación a efectos de beneficios y cargas es de dos enteros y nueve centésimas por ciento.

Inscrita en el dicho Registro de la Propiedad, al tomo 1.853, folio 202, finca número 12.406-A, inscripción tercera.

Tasada a efectos de subasta en 982.405 pesetas.

Y para su publicación en el «Boletín Oficial» de esta provincia, sitio de costumbre de este Juzgado, «Boletín Oficial del Estado», «Boletín Oficial de la Provincia de Málaga» y diario «El Alcázar», se expide el presente en Madrid a 30 de marzo de 1978.—El Secretario.—V.º B.º, el Juez de Primera Instancia.—1.283-3.

Don Julián Serrano Puértolas, Magistrado Juez de Primera Instancia del Juzgado número 1 de los de Madrid,

Hago saber: Que en autos ejecutivos que se tramitan en este Juzgado (María de Molina, 42, 3.º), con el número 283/1975, a instancia del Procurador señor de Guineá, en representación de don Evaristo Herranz Alonso contra «Hombrados y Cia, S. A.», por resolución de esta fecha se acordó sacar a la venta en pública subasta, por primera vez, término de veinte días de antelación y por el precio de tasación, la siguiente finca embargada a la demandada:

Finca 36.497, al libro 532, folio 1. Urbana 29. Local estudio letra N, en planta 1.ª, 4.ª de construcción, del edificio denominado «Hortensia», sito en Madrid, nueva ordenación de la zona este de Canillas, urbanización «Villa Rosa». Consta de una habitación, cocina, cuarto de aseo y terraza. Linda: por frente, con pasillo zona de distribución de esta planta; derecha, entrando, con local estudio letra O;

por la izquierda con el local estudio letra N, y por el fondo, con calle C, al fondo del edificio. Superficie, 50 metros cuadrados, aproximadamente. Tasada en la cantidad de un millón de pesetas.

Para dicho acto se ha señalado el día 30 de mayo próximo, a las once horas, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, bajo las siguientes condiciones:

1.ª Servirá de tipo para la subasta la cantidad de 1.000.000 de pesetas, y no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

2.ª Que para tomar parte en el remate deberán los licitadores consignar previamente en este Juzgado o Caja General de Depósitos una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 del valor asignado a la finca, sin cuyo requisito no serán admitidos.

3.ª Que los títulos de propiedad de la finca están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado para que puedan ser examinados por los que quieran tomar parte en el remate, que deberán conformarse con ellos sin tener derecho a exigir otros.

4.ª Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate. Y que el remate podrá hacerse a calidad de ceder a tercero.

Dado en Madrid a 1 de abril de 1978.—El Secretario.—3.030-C.

Don Virgilio Martín Rodríguez, Magistrado, Juez de Primera Instancia número 15 de los de esta capital.

Hago saber: Que en este Juzgado, y con el número 121 de 1977, se tramitan autos de juicio ejecutivo promovidos a instancia de la Entidad «Pedro Martínez, Sociedad Anónima», representada por el Procurador don Rafael Ortiz de Solórzano y Arbex, contra don Eduardo Trijueque Pérez, mayor de edad, vecino de Madrid, con domicilio en la calle Luis Ruiz, sobre reclamación de cantidad, en cuyos autos he acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez y término de veinte días, los bienes que se dirán, para cuyo acto se ha señalado en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sito en la calle María de Molina, 42, sexto derecha, el día 29 de mayo próximo, a las once horas, anunciándose su celebración por medio del presente, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» y en el de esta provincia, fijándose además en el tablón de anuncios de este Juzgado, haciéndose constar los siguientes extremos:

Primero.—Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar en la Mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto una cantidad igual por lo menos al 10 por 100 del tipo de tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Segundo.—Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de tasación, pudiendo hacerse el remate a calidad de cederlo a un tercero.

Tercero.—Que los títulos de propiedad de la finca que se subasta están de manifiesto en Secretaría, donde podrán ser examinados por quienes lo deseen, entendiéndose que el rematante los acepta sin que tenga derecho a exigir ningunos otros.

Cuarto.—Que las cargas, censos y gravámenes anteriores o preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin

destinarse a su extinción el precio del remate.

La finca objeto de subasta es la siguiente:

Urbana.—Ocho piso, letra D, izquierda, tipo 4, con número interior 808, en planta primera de la casa en Madrid, Vicálvaro, barrio de Bilbao y en calle de Luis Ruiz, número 82, que ocupa una superficie aproximada de 83 metros cuadrados, y constar de comedor-estar, tres dormitorios, baño, cocina-hall y dos terrazas. Linda: por su frente, al descansillo de la escalera; derecha, con el hueco de la escalera y el patio de luces del edificio; a la izquierda, con la letra C de esta planta y casa y calle de San Telesforo, y al fondo, con la calle de Luis Ruiz. Cuota, 4,340 por 100. Esta finca se forma para división horizontal de la número 86.737, folio 107 del libro 889, la cual se encuentra sujeta al régimen de comunidad en su inscripción primera. Tipo de tasación: Un millón quinientas mil pesetas.

Dado en Madrid a 5 de abril de 1978.—El Juez, Virgilio Martín Rodríguez.—El Secretario.—3.339-C.

MALAGA

A virtud de lo acordado por el ilustrísimo señor don Rafael Rodríguez Hermida, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 1 de esta capital de Málaga, en providencia de esta fecha, dictada en autos de juicio declarativo de mayor cuantía, que se tramitan en este Juzgado, con el número 281 de 1978, a instancia de don Miguel García Ruiz, y otros, contra don Francisco Morales Guerrero y otros, por medio de la presente se emplaza a los demandados don Francisco Morales Guerrero, mayor de edad, casado, vecino de Fuengirola, Industrial, con domicilio en calle Valencia, número 7, hoy en ignorado paradero, así como cualquier otra persona física o jurídica que sea tenedor legítimo de alguna o algunas de las siguientes cambiales:

a) Libradas por don Francisco Morales Guerrero con fecha 12 de enero de 1978, aceptadas por don Miguel García Ruiz, y vencimientos entre dicha fecha y el mes de noviembre de 1978, importe de 15.000 pesetas.

b) Libradas por don Francisco Morales Guerrero con fecha 23 de enero de 1978, aceptadas por don Juan Alarcón Moreno, vencimientos entre dichas fechas y el mes de noviembre de 1978, importes de 41.700 pesetas.

c) Libradas por don Francisco Morales Guerrero con fecha 15 de enero de 1978, aceptadas por don Carlos Vizcaino Moreno, vencimientos entre dicha fecha y el mes de abril de 1978, importes de 25.000 pesetas.

d) Libradas por don Francisco Morales Guerrero con fecha 30 de enero de 1978, aceptadas por don Cristóbal Marín Ruiz, vencimientos entre dicha fecha y el mes de diciembre de 1978, importes de 31.250 pesetas.

Todos ellos para que dentro del término de nueve días improrrogables comparezcan en los autos, personándose en forma, con apercibimiento que de no haberlo les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Málaga, 25 de febrero de 1978.—El Secretario.—2.887-C.

En este Juzgado de Primera Instancia número 2 de Málaga, y con el número 47/1977, se tramita procedimiento de suspensión de pagos, a instancia de la Entidad «Almacenes Alvarez Frías, S. A.», en cuyo procedimiento se ha acordado notificar y mediante la presente se les notifica a

todos los interesados en dicha suspensión que se ha dictado auto por el que se acuerda la aprobación del convenio establecido en los mismos mediante escrito del representante legal de dicha Entidad, por haberse obtenido el quórum reglamentario.

Y para que sirva de notificación en forma a todos los interesados en la presente suspensión, se expide el presente en Málaga a 8 de marzo de 1978.—El Secretario.—2.998-C.

Don José Luis Alvarez Barcenay de Llera, Magistrado-Juez de Primera Instancia del Juzgado número 3 de los de Málaga y su partido judicial,

Hago saber: que en este Juzgado de mi cargo se tramitan autos del procedimiento regulado por el artículo 131 de la Ley Hipotecaria, número 1.068 de 1977, a instancia de «Banco Zaragozano, S. A.», representado por el Procurador don José Díaz Domínguez, contra bienes especialmente hipotecados por el demandado don Luis Durante Peláez, con domicilio en esta capital, Alameda de Capuchinos, 101, 1.º, letra S, sobre reclamación de dos millones trescientas treinta y siete mil ochocientos setenta y nueve pesetas, en cuyos autos, por resolución de esta fecha, se ha acordado, conforme a lo previsto en la regla 7.ª del referido artículo 131 de la Ley Hipotecaria, sacar a pública subasta, por segunda vez, término de veinte días y precio del 75 por 100 del pactado en la escritura de constitución de la hipoteca, los bienes que después se dirán, para lo que se ha señalado el día 20 de mayo de 1978 y hora de las doce de la mañana, en la Sala Audiencia del Juzgado, bajo los requisitos y condiciones que igualmente se expresarán.

Bienes objeto de la subasta

Parcela de terreno procedente del cortijo «Puerta de Hierro», en la barriada de Chelches, término municipal de Vélez-Málaga, que está señalada en el plano de la urbanización «Puerta de Hierro» con el número 449 bis. Mide una superficie de 301,19 metros cuadrados, y linda: al Norte, en línea de 10 metros 25 centímetros y ocho metros 95 centímetros, con resto de la finca matriz de la que se segregó, de don Diego Bautista Hidalgo y don Manuel Núñez Núñez; al Este, lo constituye el vértice de los linderos Norte y Sur con calle particular abierta en la finca matriz; al Sur y Sureste, en líneas de 8 metros 99 centímetros, 14 metros 70 centímetros y 7 metros 83 centímetros, con dicha calle abierta en la finca matriz, y al Oeste, en línea de 19 metros 72 centímetros, con finca de doña Rocío Solís, procedente también de la finca matriz. Sobre dicha parcela existe la siguiente edificación: casa chalé de dos plantas, para una sola vivienda unifamiliar. La planta baja consta de dos dormitorios, cuarto de baño y «hall» de entrada, y la alta, de salón, un dormitorio, pequeño «hall» y cocina. La superficie total construida es de 120 metros cuadrados, aproximadamente, y tiene su fachada principal orientada al Sur. Sus linderos son los consignados al describir el solar, hallándose el resto de la superficie, hasta los 300 metros 19 centímetros que comprende el solar, destinado a jardín y desahogo. Inscrita la hipoteca en el Registro de la Propiedad de Vélez-Málaga, al tomo 602, libro 401, folio 1.º, finca 28.051, inscripción sexta.

Requisitos y condiciones de la subasta

Primero.—Servirá de tipo para la subasta el 75 por 100 del pactado en la escritura de constitución de la hipoteca, es decir, un millón setecientos cincuenta y tres mil cuatrocientas nueve (1.753.409) pesetas no admitiéndose posturas que

sean inferiores a dicho tipo, pudiendo hacerse en calidad de ceder a un tercero.

Segundo.—Los licitadores que deseen tomar parte en la subasta deberán consignar en la Mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto el 10 por 100 en efectivo, al menos, del tipo de licitación, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercero.—Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, se encuentran de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de los actores continuarán subsistentes, entendiéndose también que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Málaga a 20 de marzo de 1978. El Magistrado-Juez. — El Secretario. — 2.999-C.

SANTIAGO

El Juzgado de Primera Instancia número 2 de Santiago de Compostela, cumpliendo el artículo 2.042 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, anuncia tramitación de expediente número 40 de 1978, de declaración de fallecimiento de don José Pereira Pérez, nacido el 15 de abril de 1880, hijo legítimo de Domingo y de Manuela, natural y vecino que fue de esta ciudad de Santiago, que emigró muy joven al Uruguay, y si bien se tuvieron noticias suyas durante algún tiempo, dejó de tenerse noticia alguna desde el año 1950, desconociéndose su paradero.

Santiago, 6 de febrero de 1978.—Paulino Vega Castro.—El Secretario judicial, Joaquín Vidal Moreno.—2.933-C.

1.ª 18-4-1978

SANTA CRUZ DE LA PALMA

En méritos de lo acordado por el señor Juez de Primera Instancia de esta ciudad y su partido, en providencia de fecha de hoy, dictada en el procedimiento judicial sumario que regula el artículo 131 de la Ley Hipotecaria, registrada al número 89 de 1977, proveyendo por el Procurador don Luis A. Hernández de Lorenzo Nuño, en nombre y representación de la Caja de Ahorros Insular de La Palma, contra don Luciano Carmona Felipe y doña Mercedes Felipe Capote, para hacer efectivo, un crédito hipotecario de 500.000 pesetas, intereses legales y costas, en garantía de cuya responsabilidad se constituyó hipoteca sobre las siguientes fincas situadas en Tazacorte, lugar conocido por «La Costa».

1. Por 430.000 pesetas de capital prestado, sus intereses y 86.000 pesetas para costas, y gastos:

«Rústica: Trozo de terreno que mide treinta y un áreas veintiséis centiáreas, y linda: Norte, don Demetrio País Pérez; Sur, servidumbre y don Pedro Gómez Acosta; Este, doña Nicolasa Carmona Felipe, y Oeste, don Pablo Carmona Felipe.»

Inscrita al tomo 662, folio 162, finca número 1.238.

2. Por 70.000 pesetas de capital prestado, sus intereses y 14.000 pesetas para costas y gastos:

«Rústica: Trozo de terreno que mide cinco áreas una centiárea, y linda: Norte, doña Nicolasa Carmona Felipe; Sur, don Pedro Gómez Acosta; Este, camino público, y Oeste, doña Sabina Carmona Felipe.»

Inscrita al tomo 662, folio 163, finca número 1.239.

Por el presente se anuncia la venta en primera subasta pública, término de veinte días, de las fincas anteriormente descritas, formando cada una de ellas un

lote distinto, y por el precio de 860.000 pesetas la primera de ellas y 140.000 pesetas la segunda, que es el precio fijado en la escritura de constitución de hipoteca.

La subasta tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, el día 30 de mayo próximo, y hora de las once, bajo las condiciones siguientes:

1.ª Para tomar parte en la subasta deberán los solicitantes que concurren a ella consignar previamente en la Mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto una cantidad igual o superior, por lo menos, al 10 por 100 del valor que sirve de tipo para cada lote, sin cuyo requisito no serán admitidos, devolviéndose dichas consignaciones acto continuo del remate, excepto la que corresponda a los mejores postores, que se reservarán en depósito como garantía del cumplimiento de sus obligaciones y, en su caso, como parte del precio de la venta.

2.ª Servirá de tipo para la subasta el pactado en la escritura de hipoteca, y que aparece señalado a cada una de las fincas, no admitiéndose postura alguna que sea inferior a dicho tipo.

3.ª Los autos y la certificación del Registro de la Propiedad están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado a disposición de los que lo deseen. Se entiende que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas y gravámenes anteriores a los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate, pudiendo verificarse éste en calidad de cederlo a terceros.

Dado en la ciudad de Santa Cruz de La Palma a 15 de marzo de 1978.—El Juez de Primera Instancia, A. Giraldo Brito.—El Secretario judicial, Francisco Feliciano García.—1.285-3.

SEVILLA

Don José Muñoz San Román, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 4 de esta ciudad,

Hago saber: Que en dicho Juzgado, y con el número 1.417/77, se tramita procedimiento del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de don Juan Antonio Rodríguez González, contra «Cooperativa de Viviendas La Constancia Sevillana», para la efectividad de un crédito hipotecario en garantía de títulos al portador, en cuyos autos, por resolución de esta fecha, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez, término de veinte días y tipo fijado en la escritura de hipoteca, la siguiente finca:

«Local comercial en la planta baja de la casa número uno de la calle Fuengirola, de la villa de San Juan de Aznalfarache, de una superficie de trescientos diez metros cuadrados; linda: por la derecha, entrando, con local comercial letra C y vivienda letra B, de la planta baja de la casa número tres, y patio de luces; izquierda, con patio de luces y calle Marbella, y fondo, con calle Algamitas. El coeficiente o valor de este local, en relación con el total de la casa que forma parte, es del veinticinco por ciento.»

Inscrita en el Registro de la Propiedad número 1 de esta ciudad, al folio 216, tomo 522, libr. 48 de San Juan, finca 4.297, inscripción primera.

Y para su remate, que tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en el Prado de San Sebastián, se ha señalado el día 7 del próximo mes de junio, y hora de las once de su mañana, bajo las condiciones siguientes:

1.ª Que para poder tomar parte en la subasta deberán consignar previamente los licitadores en la Mesa del Juzgado una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 efectivo del tipo de la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

2.ª Que dichas consignaciones se devolverán acto continuo a sus respectivos dueños, excepto la que corresponda al mejor postor, la cual se reservará en depósito como garantía de su obligación y, en su caso, como parte del precio del remate.

3.ª Que los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, se encuentran de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación; que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

4.ª Que servirá de tipo para la subasta la cantidad de 1.000.000 de pesetas, que es el precio pactado en la escritura de constitución de hipoteca, y no se admitirá postura alguna inferior a dicho tipo, pudiendo hacerse el remate a calidad de ceder a un tercero.

Dado en Sevilla a 28 de marzo de 1978.—El Secretario judicial.—1.280-3.

Don José Muñoz San Román, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 4 de esta ciudad,

Hago saber: Que en dicho Juzgado, y con el número 1.233 de 1977, se tramita procedimiento del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de don Manuel Clemente Sanquirico contra don Rodrigo Cachero Milla, para la efectividad de un crédito hipotecario, en cuyos autos, por resolución de esta fecha, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez, término de veinte días y tipo fijado en la escritura de hipoteca, la siguiente finca:

«Parcela de terreno procedente de la suerte de tierra calma al sitio de Las Loberas, término de Carmona, con superficie de noventa y cinco áreas y cincuenta centáreas; linda: al Norte, con olivar de la Moharra, y por el Sur, Este y Oeste, con otras del señor Suárez Ramírez. Inscrita al folio 46 vuelto del tomo 581 del archivo, libro 487 del Ayuntamiento de Carmona, finca número 19.898, inscripción segunda.»

Y para su remate, que tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en el Prado de San Sebastián, se ha señalado el día 2 del próximo mes de junio y hora de las once de su mañana, bajo las condiciones siguientes:

Primera.—Que para poder tomar parte en la subasta deberán consignar previamente los licitadores en la Mesa del Juzgado una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 efectivo del tipo de la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Segunda.—Que dichas consignaciones se devolverán acto continuo a sus respectivos dueños, excepto la que corresponda al mejor postor, la cual se reservará en depósito como garantía de su obligación y, en su caso, como parte del precio del remate.

Tercera.—Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria se encuentran de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación; que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubie-

re, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Cuarta.—Que servirá de tipo para la subasta la cantidad de un millón de pesetas, que es el precio pactado en la escritura de constitución de hipoteca, y no se admitirá postura alguna inferior a dicho tipo, pudiendo hacerse el remate a calidad de ceder a un tercero.

Dado en Sevilla a 28 de marzo de 1978.—El Secretario judicial.—2.930-C.

VALENCIA

Don Carlos Climent González, Magistrado, Juez del Juzgado de Primera Instancia número 3 de esta capital.

Por el presente edicto hago saber: Que en el juicio universal de quiebra número 855/75, de la Empresa «Urbanizaciones Roymes, S. A.», se convoca a los acreedores a Junta general extraordinaria para el día 4 de mayo próximo, a las dieciséis horas, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, a los fines siguientes: 1.º Nombramiento de Sindico de número en sustitución por defunción de don Juan Cabanillas Merino. 2.º Facultad, si así se acuerda, a la sindicatura para que con relación a los bienes ocupados en la quiebra puedan formalizar escritura de división de cargas hipotecarias que afecta a edificios ocupados y de compra-venta en favor de los titulares dominicales que se hallen al corriente en el pago de las obligaciones contractuales contraídas con la firma quebrada, solicitar las inscripciones registrales pertinentes y formalizar las subrogaciones de las respectivas cargas cuando corresponda.

Y para que se sirva de citación a dichos acreedores, expido la presente en Valencia a 13 de abril de 1978.—El Juez, Carlos Climent González.—El Secretario.—3.421-C.

ZARAGOZA

Don Luis Martín Tenias, Juez del Juzgado de Primera Instancia número 2 de los de Zaragoza,

Hago saber: Que el día 30 de junio de 1978, a las once de su mañana, tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado la venta en pública y primera subasta de los bienes inmuebles que seguidamente se describen, como de la propiedad de don Daniel Lapetra Calvo, por estar así acordado en providencia de esta fecha, dictada en los autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, seguidos bajo el número 338 de 1978, a instancia del Procurador señor Barrachina, en nombre de Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Zaragoza, Aragón y Rioja contra don Daniel Lapetra Calvo.

La finca a que se refiere se describe así:

«Número catorce.—El piso segundo, letra C, en la segunda planta alzada, es del tipo C y ocupa una superficie útil de unos setenta y ocho metros cuadrados. Linda: por la izquierda, entrando, con patio de luces posterior izquierda y finca de la viuda de Fornés; por la derecha, con piso letra D de la propia casa, y por el frente, con rellano, hueco de los ascensores y patio de luces posterior izquierda. Le corresponde una cuota de participación en el valor total del bloque de cero enteros cincuenta y seis centésimas por ciento y contribuirá a los gastos comunes de la casa de que forma parte en la proporción de un entero sesenta y siete centésimas por ciento.»

Inscrito en el Registro de la Propiedad número uno de Zaragoza al tomo 3.064,

libro 4 de la sección 4.ª, folio 27, finca 141, inscripción segunda de hipoteca.

El departamento descrito tiene acceso por el portal número 4 de la calle Sancho Abarca.

El referido piso se valoró en la escritura de constitución de hipoteca en el precio de trescientas noventa y seis mil cuatrocientas (396.400) pesetas.

A estos efectos se hace constar que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la Sala de este Juzgado o establecimiento al efecto, el 10 por 100 del precio que sirve de tipo de subasta, el pactado en la escritura de constitución de hipoteca, y no se admitirá postura alguna que sea inferior a dicho tipo. Que podrá hacerse el remate en calidad de ceder a un tercero. Que los autos y certificación del Registro, a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Zaragoza a 17 de marzo de 1978.—El Secretario.—4.608-E.

JUZGADOS DE DISTRITO

MADRIDEJOS

El señor Juez de Distrito de esta villa de Madridejos (Toledo) y su distrito, en providencia dictada en el día de la fecha y recaída en los autos de juicio de faltas número 33/78, ha mandado citar de comparecencia ante este Juzgado al objeto de ser oídos en declaración en el plazo de diez días, contados a partir del siguiente del de la publicación del presente en el «Boletín Oficial del Estado», al denunciado Allal Ahmed Mehand y al perjudicado-presunto responsable civil subsidiario Mohamed Caid-Amar Hallim, ambos súbditos marroqueses en desconocido paradero.

Y para que sirva de citación en legal forma a los citados súbditos marroqueses, expido el presente en Madridejos a 5 de abril de 1978.—El Secretario, Pedro Saldaña Peña.—4.933-E.

REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales de no presentarse los procesados que a continuación se expresan, en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial, y ante el Juzgado o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y Agentes de la Policía Municipal procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndoles a disposición de dicho Juez o Tribunal con arreglo a los artículos correspondientes de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Juzgados militares

BENITO PALACIOS, Juan; hijo de Basilio y de María Dolores, natural de Baños de Valdearados (Burgos), de veintidós años, domiciliado últimamente en Baños de Valdearados; sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de Recluta número 611 para su destino a Cuerpo; comparecerá en término de treinta días en Burgos ante el Juzgado de Instrucción de la citada Caja.—(754.)

Juzgados civiles

GINES CUESTA, Juan Antonio; nacido en Granada el 26 de marzo de 1949, casado, hijo de Juan y de Trinidad, vecino de los Ojiales, Parra, 4, actualmente en ignorado paradero; encartado en diligencias preparatorias número 74

de 1978 por intentar contra la seguridad del tráfico; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción número 2 de Granada.—(744.)

PEREZ BLANCO, Antonio; nacido en Granada el 5 de agosto de 1947, soltero, albañil hijo de Angel y de Concepción, vecino de Granada, Almazora Baja, 14, actualmente en ignorado paradero; encartado en diligencias preparatorias número 62 de 1978 por resistencia a Agentes de la Autoridad; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción número 2 de Granada.—(743.)

REPULLO RUIZ, Juan José; nacido en Albolote (Granada), de veintisiete años, soltero, conductor, hijo de Cristóbal y de Antonia, vecino de Albolote, Pueblo Nuevo Chaparral, Gardenias, 11, actualmente en ignorado paradero; procesado en causa número 5 de 1978 por apropiación indebida; comparecerá en término de cinco días ante el Juzgado de Instrucción número 2 de Granada.—(742.)

MENDEZ RODRIGUEZ, Antonia; nacida en Valverde de Leganés (Badajoz) el día 11 de abril de 1945, hija de Antonio y de María Luisa, casada, en ignorado paradero; procesada en sumario número 49 de 1977 por abandono de familia; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Figueras.—(740.)

BURNS, Joseph A.; nacido en Florida (U.S.A.) el 28 de junio de 1911, hijo de Thomas y de Florence, retirado, actualmente en ignorado paradero; encartado en diligencias preparatorias número 25 de 1978 por imprudencia; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Betanzos.—(739.)

DEL PINO MEDINILLA, Vicente Antonio; hijo de José y de Dolores, electricista, de veinticinco años, soltero, vecino que fue de Sevilla, natural de Sevilla, actualmente en ignorado paradero; procesado en juicio número 192 de 1977 por lesiones; comparecerá ante el Juzgado de Instrucción de Puerto Real.—(737.)

MERINO ALVAREZ, José; nacido en San Esteban del Toral, del municipio de Bembibre (León) el 15 de diciembre de 1942, hijo de Jesús y de María Luisa, soltero, camarero, actualmente en ignorado paradero, si bien trabajó últimamente como encargado en el bar Arizona, de Miranda de Ebro; procesado en sumario número 27 de 1978 por prostitución; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Aranda de Duero.—(736.)

GRAU MINGOL, Encarnación; de cuarenta y dos años, hija de Jaime y de Encarnación, casada, sus labores, con último domicilio conocido en San Adrián del Besós (Barcelona), actualmente en ignorado paradero; procesada en sumario número 17 de 1978 por hurtos; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Manresa.—(735.)

PULIDO GOMEZ, Antonio; natural de Barcelona, soltero, estudiante, de veintiséis años, hijo de Antonio y de Emilia, domiciliado últimamente en Mataró, calle Nuevas Capuchinos, número 10; encartado en diligencias preparatorias número 64 de 1977 por hurto y accidente de circulación; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Arenys de Mar.—(732.)

ARANDA DIAZ, María del Carmen; camarera, de veintitrés años, casada, vecina que fue del Puerto de Santa María (Cádiz), natural de Lucena (Córdoba), actualmente en ignorado paradero; procesada en juicio número 40 de 1977 por embriaguez, lesiones y maltrato; comparecerá ante el Juzgado de Instrucción de Puerto Real.—(763.)

JIMENEZ ALVAREZ, José Luis; hijo de Andrés y de Josefa, de treinta años, natural de Trubia (Oviedo), vecino de Las Palmas de Gran Canaria, domiciliado en calle Hermanos García de la Torre, número 28, actualmente en ignorado paradero; procesado en sumario número 9 de 1977 por asesinato en grado de frustración; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de la Audiencia Provincial de Las Palmas de Gran Canaria.—(780.)

ATILIO ANTONINI, Aroldo; de cincuenta años, casado, periodista, hijo de Donato y de Susana, natural de Buenos Aires (Argentina), domiciliado últimamente en Madrid, calle Agustín de Foxá, número 18, 5.º, número 8; procesado en causa número 55 de 1977 por homicidio frustrado; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción número 20 de Madrid.—(759.)

TORRES QUINTO, Juan (a) «El Chionorri»; hijo de Juan y de Mercedes, domiciliado últimamente en Barcelona, calle Novellas, 16, bajos (barriada del Buen Pastor); procesado en sumario número 65 de 1978 por intentar contra la salud pública; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción número 5 de Barcelona.—(758.)

MORENO HEREDIA, Gabriel; mayor de edad; procesado en sumario número 13 de 1978 por estupro; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Elda.—(757.)

LOPEZ ESPANA, Gregorio; hijo de José y de Rita, natural de Villanueva del Río Segura, soltero, de cuarenta y cuatro años; procesado en sumario número 28 de 1978 por robo; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción número 5 de Barcelona.—(751.)

TRONELLE, Serge Emille; hijo de Jean y de Denise, de veintiséis años, natural de Tours (Francia), vecino de 21 rue Chartre, D. P. 18, París; procesado en sumario número 750 de 1977 por escándalo público; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción número 7 de Sevilla.—(752.)

ANULACIONES

Juzgados civiles

El Juzgado de Instrucción de Puigcerdá deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en sumario número 32 de 1977, Joaquín Hierro Marín.—(741.)

El Juzgado de Instrucción número 2 de Hospitalet de Llobregat deja sin efecto la requisitoria referente a la procesada en sumario número 138 de 1974, Rosa Domínguez Clascar.—(734.)

El Juzgado de Instrucción de Arenys de Mar deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en sumario número 32 de 1977, Pedro Gallego García.—(733.)

El Juzgado de Instrucción de Arenys de Mar deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en sumario número 21 de 1977, Antonio Serrano Ayora.—(731.)

El Juzgado de Instrucción número 5 de Barcelona deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en sumario número 130 de 1976, Miguel García Gómez.—(730.)

EDICTOS

Juzgados militares

Alberto Rada Palau, Cabo de Infantería, Secretario del Juzgado Militar Permanente número 5 del que es Juez Instructor el Coronel de Caballería don Agustín Puebla Fernández.

Certifico: Que en el actual instruido en este Juzgado y a los folios que se indica, figura lo que sigue:

Al folio 34 obra dictamen auditoriado. Excelentísimo señor: Examinadas las presentes diligencias previas número 1013/1973, instruidas con motivo de los supuestos malos tratos inferidos por Fuerzas de la Guardia Civil a los paisanos Nicolás Barrul Cebreruela, Manuel Fernández Rodríguez y Rafael García Amador, al ser detenidos por dichas Fuerzas.

Tales hechos no son constitutivos de delito ni falta grave o leve alguna, toda vez que no han podido ser probados al no ratificarse los denunciados en sus declaraciones. En su virtud, vistos los artículos 520 y 521 del Código de Justicia Militar, procede que V. E. acuerde la terminación de las presentes diligencias previas, sin declaración de responsabilidad, tanto criminal como gubernativa o disciplinaria.

Si V. E. resuelve de conformidad, volverá lo actuado a su Instructor para notificación, deducción y curso de los oportunos testimonios y demás diligencias de ejecución que procedan.

V. E., no obstante, resolverá.

Madrid, 28 de noviembre de 1977.—El General Auditor.—Firmado y rubricado (ilegible).

Al folio 35 vuelto obra decreto autoridada judicial.—Madrid, 20 de diciembre de 1977.—De conformidad con el precedente dictamen de mi Auditor y por sus propios fundamentos, acuerdo: Dar por terminadas sin declaración de responsabilidad las presentes diligencias previas número 1013/1973, instruidas con motivo de los supuestos malos tratos inferidos por Fuerzas de la Guardia Civil a los paisanos Nicolás Barrul Cebreruela, Manuel Fernández Rodríguez y Rafael García Amador, al ser detenidos por dichas Fuerzas. Pase lo actuado al Juez militar permanente número 5 (Plaza), para notificación y práctica de las correspondientes diligencias de ejecución. Firmado y rubricado (ilegible).

Hay un sello color azul en el que se lee: «Capitanía General de la Primera Región Militar-Secretaría de Justicia-Negociado de Causas.»

Y para que conste y surta efectos oportunos, se extiende el presente, que bien y fielmente concuerda con sus originales, a los que en su caso me remito y firmo y sello con el visto bueno de su señoría en Madrid, a treinta de diciembre de mil novecientos setenta y siete.—El Secretario. Alberto Rada Palau.—Visto bueno: El Coronel Juez Instructor, Agustín Puebla Fernández.—(764.)

Juzgados civiles

MÉRIDA

Cedula de citación

Por tenerlo así acordado su señoría en el juicio de faltas número 249/77, seguido en este Juzgado por lesiones y daños en accidente de circulación, en virtud de denuncia de la Guardia Civil, contra Aníbal Agustín Landi, y siendo perjudicado Miguel Angel Cruz Mérida, se cita por medio de la presente al denunciado Aníbal Agustín Landi, por encontrarse en ignorado paradero, a fin de que comparezca en este Juzgado, sito en la calle Cardero, número 8, principal, a la celebración del correspondiente juicio de faltas, que tendrá lugar en día 30 de mayo y hora de las once y cinco.

Y para que sirva de citación en legal forma y sea publicada en el «Boletín Oficial del Estado», expido la presente en Mérida a 8 de abril de 1978.—El Secretario.—908.